NOMBRE:	ALVA ROCIO RINCÓN RUEDA	CEDULA:	46667590

Toda información que se registre en estos cuadros, deben ir acompañada de su respectivo certificado laboral, en donde se pueda evidenciar perfectamente lo registrado

TRAYECTORIA PROFESIONAL (EXPERIENCIA LABORAL GENERAL)

INSTITUCION O EMPRESA	OBJETO	CARGO	FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMIN.			TIEMPO LABORADO		
			AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	AÑOS	MESES	DIAS
UPTC	"CONTRATAR SERVICIOS	CONTRATISTA - INTERVENTORA	2024	1	9	2024	3	31		2	23
UPTC	"CONTRATAR SERVICIOS	CONTRATISTA - INTERVENTORA	2023	10	10	2023	12	30		2	22
UPTC	"CONTRATAR SERVICIOS	CONTRATISTA - INTERVENTORA	2023	3	13	2023	9	30		6	22
CÁMARA DE COMERCIO DE DUI	ENCADENAMIENTO PARA	CONTRATISTA - DIRECTORA DE P	2021	8	23	2022	8	23		12	0
UNION TEMPORAL EAFIT VT SAS I	ASESORAMIENTO Y ACON	CONSULTORA EN EL ASESORAMI	2021	11	2	2022	4	30		5	28
UPTC	INCREMENTO DE LA INN	GESTOR DE INNOVACIÓN	2021	2	1	2021	9	30		8	0
UPTC	INCREMENTO DE LA INN	GESTOR DE INNOVACIÓN	2020	2	1	2021	1	31		12	
VICTOR TAMAYO S.A.S	PROGRAMA DE ESCALAM	CONSULTORA DE INNOVACIÓN	2020	7	4	2020	12	30		5	26
VICTOR TAMAYO S.A.S	SISTEMAS DE INNOVACIÓ	CONSULTORA DE INNOVACIÓN	2019	1	30	2019	7	30		6	
CPC DEL ORIENTE	"FOMENTO DE INNOVAC	GESTORA DEPROYECTOS	2019	8	5	2019	11	5		3	
CREPIB	FOMENTO A LA INNOVAC	GESTORA DEPROYECTOS	2016	1	12	2016	6	12		5	
CREPIB	FOMENTO A LA INNOVAC	GESTORA DEPROYECTOS	2016	6	1	2016	12	1		6	
CREPIB	FOMENTO A LA INNOVAC	GESTORA DEPROYECTOS	2017	2	1	2017	5	31		4	
CREPIB	FOMENTO A LA INNOVAC	GESTORA DEPROYECTOS	2017	11	1	2018	1	31		3	
POSTOBON	ADMINISTRADORA CENT	ADMINITRADORA	2009	12	16	2013	5	17	3	5	
POSTOBON	ADMINISTRADORA PLANT	ADMINITRADORA	2008	1	11	2009	12	15	1	11	
POSTOBON	AUXILIAR DE AUDITORIA P	AUXILIAR DE AUDITORIA PLANTA D	2004	8	23	2007	12	24	3	4	
			TOTAL						7	99	121

TRAYECTORA PROFESIONAL ESPECIFICA

Seguimiento y/o acompañamiento de proyectos, negocio, y/o planes de inversión

INSTITUCION O EMPRESA	OBJETO	CARGO	FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMIN.			TIEMPO LABORADO		
			AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	AÑOS	MESES	DIAS
UPTC	"CONTRATAR SERVICIOS	CONTRATISTA - INTERVENTORA	2024	1	9	2024	3	31		2	23
UPTC	"CONTRATAR SERVICIOS	CONTRATISTA - INTERVENTORA	2023	10	10	2023	12	30		2	22
UPTC	"CONTRATAR SERVICIOS	CONTRATISTA - INTERVENTORA	2023	3	13	2023	9	30		6	22
CÁMARA DE COMERCIO DE DUI	ENCADENAMIENTO PARA	CONTRATISTA - DIRECTORA DE P	2021	8	23	2022	8	23		12	0
UNION TEMPORAL EAFIT VT SAS I	ASESORAMIENTO Y ACON	CONSULTORA EN EL ASESORAMI	2021	11	2	2022	4	30		5	28
UPTC	INCREMENTO DE LA INN	GESTOR DE INNOVACIÓN	2021	2	1	2021	9	30		8	0
UPTC	INCREMENTO DE LA INN	GESTOR DE INNOVACIÓN	2020	2	1	2021	1	31		12	
VICTOR TAMAYO S.A.S	PROGRAMA DE ESCALAM	CONSULTORA DE INNOVACIÓN	2020	7	4	2020	12	30		5	26
VICTOR TAMAYO S.A.S	SISTEMAS DE INNOVACIÓ	CONSULTORA DE INNOVACIÓN	2019	1	30	2019	7	30		6	
CPC DEL ORIENTE	"FOMENTO DE INNOVAC	GESTORA DEPROYECTOS	2019	8	5	2019	11	5		3	
CREPIB	FOMENTO A LA INNOVAC	GESTORA DEPROYECTOS	2016	1	12	2016	6	12		5	
CREPIB	FOMENTO A LA INNOVAC	GESTORA DEPROYECTOS	2016	6	1	2016	12	1		6	
CREPIB	FOMENTO A LA INNOVAC	GESTORA DEPROYECTOS	2017	2	1	2017	5	31		4	
CREPIB	FOMENTO A LA INNOVAC	GESTORA DEPROYECTOS	2017	11	1	2018	1	31		3	
			TOTAL						0	79	121

Alva Rocío Rincón Rueda

Dirección: Tibasosa, Boyacá
Celular: 314 441 3118
Email: alvarocio2007@gmail.com

Administradora de Empresas

Especialista en Gestión Estratégica de Proyectos



PERFIL LABORAL

Administradora de empresas con experiencia en cargos de dirección en empresa del sector industrial a nivel nacional, en el área de proyectos me he desempeñado como directora, interventora, gestora, evaluadora, consultora de innovación a nivel empresarial y docente en metodología de formulación de proyectos e innovación con enfoque empresarial.

HABILIDADES

Compromiso, trabajo en equipo y organización, comunicación asertiva, resolución de problemas y pensamiento crítico.

ESTUDIOS

Año 2003 — **Título: Administradora de Empresas**
***Sogamoso,* (Boyacá)** — Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia U.P.T.C.

Año 2017 — **Especialización en Gestión Estratégica de Proyectos**
Duitama, (Boyacá) — Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia U.P.T.C.

OTROS ESTUDIOS:

Año 2007 — **Título: Profesional en Gerencia Integral**
Medellín, (Antioquía) — Institución Universitaria CEIPA en alianza con Postobón S.A.

Año 2019 — **Certificado Internacional Gestión y Administración de la Innovación**
Inglaterra — Pearson Education Ltda en alianza con VT SAS

Año 2020 — **Capacitación de 50 horas en servicios especializados de innovación**
Tunja (Boyacá) — Proyecto Váuchers Innovación Boyacá- (Operador UPTC)

Año 2022 — **Diplomado en Nuevos Modelos Gerenciales**
Bogotá (Cundinamarca) — Consejo Profesional de Administración de Empresas

Año 2022 — **Transferencia de conocimiento y generación de capacidades para el pensamiento estratégico, la gestión del cambio y la dinamización de cluster.**
Bogotá (Cundinamarca) — Ministerio de Comercio Industria y Turismo

EXPERIENCIA LABORAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TENCOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC
Duitama – Boyacá
Cargo: (Contratista) Interventora de Proyectos Fondo Emprender
Marzo 2023- Marzo 2024

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
Duitama – Boyacá
Cargo: Directora de Proyecto
Proyecto: Encadenamiento para la Reactivación Económica del Centro Oriente de Boyacá
Cluster de Economía Naranja
Agosto 2021- Octubre 2022
Jefe Inmediato: Sandra Liliana Cely Andrade - Celular 3214688247
Directora de Competitividad – Cámara de Comercio Duitama

UNION TEMPORAL EAFIT Y VT SAS
Medellín, Antioquia
Cargo: Consultora de Innovación
Proyecto: Programa Centros Valles del Software de Medellín
Noviembre 2021 – Febrero 2022 (2,5 meses)
Jefe de Inmediato: Víctor Manuel Tamayo Bustamante – Gerente
Celular: 320 6993110

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC
Tunja – Boyacá
Cargo: Gestor de Innovación
Proyecto: Váuchers de Innovación para Boyacá
Febrero 2020 – Septiembre 2021 (19 meses)
Jefe Inmediato: Patricia Carolina Barreto – Directora Proyecto
Celular 3132630205

CPC DEL ORIENTE
Centro de productividad y competitividad del oriente
Bucaramanga, Santander
Cargo: Formulador Proyectos Beneficios Tributarios
28 de julio 2021 – 20 agosto de 2021 (22 días)
Jefe Inmediato: Manuel Guillermo Pabón – Director Ejecutivo
Celular 3154940296
Responsabilidad: Formular proyecto de una empresa para presentarse a la convocatoria de beneficio tributario.
Logro: Empresa beneficiada en la convocatoria.

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS SEDE TUNJA
Tunja – Boyacá
Cargo: Docente en formación virtual para formulación de proyectos en MML
Talleres Teórico Practico 2019_2020_2021 y 2022 Para un total de 68 horas.
Jefe Inmediato: Sandra Consuelo Diaz Bello Ph. D – Directora de Investigación e Innovación
Celular 3123656435

VT SAS
Medellín, Antioquia
Cargo: Consultora de Innovación
Proyecto: Escalamiento de Empresas con alto potencial de crecimiento en el sector transformador lácteo – ESLAC
Junio de 2020 – diciembre de 2020 (6 meses y 20 días)
Jefe de Inmediato: Víctor Tamayo – Gerente
Celular: 320 6993110

Responsabilidad: consultora para el programa de Escalamiento de Empresas con alto potencial de crecimiento en el sector transformador lácteo – ESLAC en el marco del contrato celebrado entre Fiduciaria Colombiana IDUCOLDEX, actuando como vocera del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia y Víctor Tamayo SAS. vigencia del 10 de junio de 2020 al 30 de diciembre de 2020. Empresas asignadas: Agroindustria Posada Jaramillo Ltda, Inversiones La Holandesa S.A.S., Coocampo, Inversiones Andalucía S.A.S

CPC DEL ORIENTE
Centro de productividad y competitividad del oriente
Bucaramanga, Santander
Cargo: Gestor de Proyectos
Agosto 2019 – Noviembre de 2019 (3 meses)
Jefe Inmediato: Manuel Guillermo Pabón – Director Ejecutivo
Celular 3154940296

Responsabilidad: Gestor local en el departamento de Boyacá en el marco de la convocatoria 851 Colciencias - SENA Línea de fomento a la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas – 2019. Brindar acompañamiento (técnico, presupuestal y documental) para la formulación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico a las 27 empresas focalizadas en el Departamento.

Logros: El 48% de las empresas focalizadas presentaron proyecto a la convocatoria, equivalente a 13 empresas. Publicación de resultados 29 de enero de 2020.
VT SAS
Medellín, Antioquia
Cargo: Consultora de Innovación
Proyecto: Innovación Más País
Febrero de 2019 – Julio de 2019 (6 meses)
Jefe de Inmediato: Víctor Tamayo SAS – Gerente
Celular: 320 6993110

Responsabilidad: Consultor- asesor en Innovación para impulsar la creación y/o consolidación del sistema de innovación en 6 empresas de 11 beneficiadas en el marco del contrato del Programa Sistemas de Innovación del departamento de Boyacá, bajo el convenio 780 de 2017 celebrado entre Colciencias, el Departamento de Boyacá, el Fondo Francisco José de Caldas y Víctor Tamayo SAS.

Empresas intervenidas: Autobuses AGA de Colombia, Tractec, Flota Sugamuxi S.A., Almacenes Paraíso S.A., *Fosfatos de Boyacá S.A* y Marees SAS ESP.

Logros: El 100% de las empresas lograron el objetivo de la convocatoria y les fue financiado un proyecto hasta por $80 millones de pesos. La empresa ganadora del premio de Gamificación fue Fosfatos de Boyacá S.A con una misión comercial a Reino Unido.

CREPRIB
Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá
Tunja, Boyacá
Mayo 2018 – Julio de 2018 (3 meses)
Orden de prestación de servicios No. 020-2018
Jefe Inmediato: Mariana Palacios Preciado - Directora
Celular 3108024164

Responsabilidad: Profesional de gestión comercial en el marco del convenio de cooperación interinstitucional No. 738 de 2017 entre el Departamento de Boyacá y CREPIB: Construcción de los términos de referencia, difusión, evaluación y selección para la selección de los empresarios a participar en la feria Alimentec 2018. Desarrollo de la rueda de negocios del evento comercial Alimentec 2018. Informe del desarrollo de la rueda de negocios entre el PAE y empresarios de la agroindustria del Departamento de Boyacá, realizada en junio de 2018. Elaborar informe de impacto de las empresas beneficiadas en el programa Boyacá Territorio de Sabores de la vigencia 2012 – 2017.

Logros: Empresas de la Agroindustria con acceso a mejores mercados.

CREPRIB
Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá
Tunja, Boyacá
Marzo 2018 – Marzo de 2018 (1 mes)
Orden de prestación de servicios No. 11-2018
Jefe Inmediato: Mariana Palacios Preciado - Directora
Celular 3108024164

Responsabilidad: Profesional independiente en el marco del contrato No. PS0811 suscrito entre CORPOICA y CREPIB, para identificar las necesidades actuales y futura de recurso humano (demanda laboral) del sector agricultura (cadenas priorizadas) en el Departamento de Boyacá, así como las brechas de capital humano que surgen frente a la oferta educativa asociada a los subsectores agrícola, pecuario, acuícola y pesquero y forestal de modo que aporten a complementar el Marco Nacional de Cualificación para el sector agropecuario.

Logros: Aplicar la metodología a 30 empresas en el Departamento de Boyacá y consolidar la información en una base de datos única para su posterior análisis de los expertos.

CREPRIB
Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá
Tunja, Boyacá
Noviembre 2017 – Enero de 2018 (3 meses)
Orden de prestación de servicios No. 026-2017
Jefe Inmediato: Mariana Palacios Preciado - Directora
Celular 3108024164

Responsabilidad: Gestora de Proyectos con la convocatoria nacional de Fomento de la Innovación y desarrollo Tecnológico en las empresas- SENA en ***el proceso III***. Brindar acompañamiento a nivel técnico, presupuestal y documental para la formulación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico a mínimo 10 empresas focalizadas
Logros: Los 5 proyectos del Departamento de Boyacá que fueron beneficiadas en esta convocatoria, son resultado de la gestión de mi acompañamiento. Reconocimiento otorgado por escrito por parte de Crepib por los resultados obtenidos.

CREPRIB
Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá
Tunja, Boyacá
Febrero 2017 – Mayo de 2017 (4 meses)
Orden de prestación de servicios No. 002-2017
Jefe Inmediato: Mariana Palacios Preciado - Directora
Celular 3108024164

Responsabilidad: Gestora de Proyectos con la convocatoria nacional de Fomento de la Innovación y desarrollo Tecnológico en las empresas- SENA en ***el proceso II***. Brindar acompañamiento a nivel técnico, presupuestal y documental para la formulación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico a las empresas focalizadas, garantizar mínimo 320 horas de acompañamiento directo y radicar mínimo 6 proyectos a la convocatoria.
Logros: De los 4 proyectos del Departamento de Boyacá que fueron beneficiadas en esta convocatoria, 2 son resultado de la gestión de mi acompañamiento.

CREPRIB
Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá
Tunja, Boyacá
Agosto 2017 – Noviembre de 2017 (4 meses)
Orden de prestación de servicios No. 14-2017
Jefe Inmediato: Mariana Palacios Preciado - Directora
Celular 3108024164

Responsabilidad: Profesional en gestión comercial para el diseño, planeación y desarrollo de ruedas de negocio para empresarios del sector agroindustrial del departamento de Boyacá e informe de seguimiento a las ruedas de negocios de la superficie D1 de los años 2016 y 2017 en el marco del interinstitucional No. 738 del 2017 entre el Departamento de Boyacá y CREPIB.

Logros: Se desarrolló la rueda de negocios logrando empresarios con acceso a mejores mercados y se generó informe se seguimiento a ruedas de negocios con D1 y empresarios del departamento.

CREPRIB
Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá
Tunja, Boyacá
Enero 2016 – Junio 2016 (5 meses)
Orden de prestación de servicios No. 005-2016
Jefe Inmediato: Mariana Palacios Preciado - Directora
Celular 3108024164

Responsabilidad: Gestora de Proyectos con la convocatoria nacional de Fomento de la Innovación y desarrollo Tecnológico en las empresas- SENA en ***el proceso I***. Brindar acompañamiento a nivel técnico, presupuestal y documental para la formulación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico a las empresas focalizadas y radicar mínimo 4 proyectos.

Logros: Se presentaron los proyectos, pero técnicamente no fueron viables para ser financiados. 1 proyecto del Departamento de Boyacá fue beneficiado en esta convocatoria.

CREPRIB
Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá
Tunja, Boyacá
Junio 2016 – Diciembre 2016 (6 meses)
Jefe Inmediato: Mariana Palacios Preciado - Directora
Celular 3108024164

Responsabilidad: Investigadora en la ejecución del proyecto: "Fomento a la formación de capacidades en formulación de proyectos de innovación tecnológica por medio de procesos de creatividad en los estudiantes de básica y media vocacional de la institución educativa La Pradera – Duitama, Boyacá.
Logros: Estudiantes con capacidades en formulación de proyectos de innovación.

CREPRIB
Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá
Tunja, Boyacá
Marzo 2015 – Octubre de 2015 (8 meses)
Orden de prestación de servicios No. 009-2015
Jefe Inmediato: Mariana Palacios Preciado - Directora
Celular 3108024164

Responsabilidad: Profesional en gestión comercial para el diseño, planeación y desarrollo de dos ruedas de negocio para empresarios del sector agroindustrial del departamento de Boyacá, en el marco del convenio interinstitucional No. 2349 de 2014 entre el Departamento de Boyacá y CREPIB.

Logros: Se desarrollaron las dos ruedas de negocios logrando empresarios con acceso a mejores mercados.

CREPRIB
Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá
Tunja, Boyacá
Marzo 2014 - Julio de 2014 (5 meses)
Orden de prestación de servicios No. 073-2014
Jefe Inmediato: Mariana Palacios Preciado - Directora
Celular 3108024164

Responsabilidad: Profesional en gestión comercial del componente de benchmarking para el crear el documento "factores y prácticas de la industria de alimentos procesados, subsector lácteo y transformación de frutas y hortalizas" respecto a estructura organizacional, prácticas

de producción y canales de distribución, en el marco del convenio interinstitucional No. 3202 de 2013 entre el Departamento de Boyacá y CREPIB.
Logros: Se entrega el informe de Benchmarking "factores y prácticas de la industria de alimentos procesados".

POSTOBON S.A.
Duitama, Villavicencio y Zipaquirá
Sector, Industria Alimentos y Bebidas
Tiempo laborado: Enero 2004 - Mayo 2013 (9 años y 4 meses)

Cargo: Administradora de Planta en las siguientes operaciones con las siguientes áreas a cargo: Gestión Humana/Salud Ocupacional y Bienestar/Contabilidad, Caja, Tesorería, Bancos y Cartera/Administración, Abastecimiento y Suministro de Inventarios/Producción de Bebidas Gaseosas y Aguas/Maquinaria y Equipo de Producción/Almacén de suministro de materiales y materias primas/Parque Automotor: Vehículos pesados y livianos/Gestión de la Calidad/Gestión Ambiental/Seguridad Corporativa/Mantenimiento a la Infraestructura/Responsable de las acciones de mejora de los informes de Auditoría interna y externa/Líder de los comités de Presidencia, y Gerencia administrativa y comercial.

- ***Centro de Distribución: Zipaquirá, Cundinamarca (Diciembre 2009 – Mayo 2013)***

Jefe Inmediato: Doctor, Juan Eduardo Mejía – Asistente de Presidencia
Teléfono: 4174000 Ext. 4116 Bogotá. Celular 3005296959

- ***Planta Productora Villavicencio, Meta (Enero 2008 - Diciembre 2009)***

Jefe Inmediato Señor, Oscar Ruíz – Gerente General de Planta Villavicencio
Celular: 3214198754

Responsabilidades como Administradora

- Dirección, acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los planes de trabajo de las áreas a cargo.
- Acordar mecanismos de evaluación y seguimiento de la gestión de los diferentes departamentos administrativos en pro de un mejoramiento continuo que favorezca los objetivos individuales y organizacionales.
- Velar por la adecuada ejecución del presupuesto y el cumplimiento de los objetivos de rentabilidad mensual y anual, basada en una política de austeridad y autocuidado.
- Atender como Representante Legal de la sociedad, los requerimientos legales, administrativos y laborales.

Logros: Ascenso de la planta de Villavicencio a Centro de Distribución de Zipaquirá

- ***Enero* 2004 - Diciembre 2007 (3 años – 4 meses)**

Gaseosas Duitama S.A. – POSTOBON
Sector, Industrial – Alimentos y Bebidas
Duitama, Boyacá.

Jefe Inmediato:
Doctor, Gabriel Forero – Gerente de Planta – Celular 3107740491
Señor, Alberto Nicolás Espinosa – Auditor delegado de Planta – Celular 3133747409
Teléfono Planta: 7602291 Duitama – Boyacá

Cargos Ocupados:
Profesional en Entrenamiento para cargos gerenciales
Auxiliar de Auditoria Interna
Coordinadora de Seguridad Social de las sociedades distribuidoras

Logros: Formar parte del equipo de colaboradores que serán formados en gerencia integral por un año con el instituto Ceipa de Medellín y Postobón, para asumir cargos de dirección dentro de la compañía. Reconocimiento como la mejor estudiante en la cohorte 2017, asenso como administradora de la planta de Villavicencio.

TESIS DE GRADO E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO
Febrero 2003 – Diciembre 2003 (11 meses)

COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Sector, Financiero
Duitama, Boyacá.
Mayo 1994 – Diciembre 2001

Cordialmente,



Alva Rocío Rincón Rueda
Cédula: 46.667.590 de Duitama

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

COPIA DE ACTA DE GRADO

DE: **RINCÓN RUEDA ALVA ROCIO**

Acta de Grado Nº SOG 149.

En la Ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 3 días del mes de Octubre de 2003, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la Jefe Oficina de Consejos, el Decano y la Secretaria de la Facultad SECCIONAL SOGAMOSO, teniendo en cuenta que el (la) alumno (a) **RINCÓN RUEDA ALVA ROCIO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 46.667.590 expedida en DUITAMA, ha cursado y aprobado con la intensidad y extensión requerida los estudios de Carrera Profesional cumpliendo con los requisitos de grado legales y estatutarios (Trabajo de grado SUFICIENTE) para obtener el Título Profesional de:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado Nº 3005 de Fecha 3 de Octubre de 2003 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el Título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda Registrado en el Libro Nº 27 del Folio **153** de Fecha 3 de Octubre de 2003.

En Constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado) **CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA**

JEFE OFICINA DE CONSEJOS (Firmado) **SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ**

DECANO (E) (Firmado) **JULIO ROBERTO AVENDAÑO MONROY**

SECRETARIA DE LA FACULTAD (Firmado) **ZULMA YOLIMA CARDOSO ROSAS**

Se expide en Tunja, a los 3 días del mes de Octubre de 2003.

ZULMA YOLIMA CARDOSO ROSAS
SECRETARIA DE LA FACULTAD

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
JEFE OFICINA DE CONSEJO

Melba G

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y
en su nombre

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada por Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962,

Teniendo en cuenta que:

Alva Rocío Rincón Rueda

C.C. Nº 46.667.590 expedida en Duitama

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por los reglamentos y la Ley,

para un programa de Formación **Profesional** le confiere el título de

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

En testimonio de lo anterior se expide el presente diploma que así lo acredita.
Tunja, a los 3 días del mes de octubre de 2003

Rector de la Universidad

Jefe Oficina de Consejos

Decano de la Facultad

Coordinador de Admisiones y
Control de Registro Académico

Universidad
Diploma No. 28574
Libro de registro No. 27
Folio No. 153
Fecha 03-10-2003

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Alva Rocio Rincón Rueda

C. C. Nº 46.667.590 de Duitama

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Gestión Estratégica de Proyectos

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 19 días del mes de julio de 2017

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 105682
Libro de Registro No. 53
Folio No. 722
Fecha 19-07-2017

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

CEIPA

Postobón S.A.

Certifican la aprobación y asistencia de

ALVA ROCÍO

RINCÓN RUEDA

como

PROFESIONAL EN

GERENCIA INTEGRAL

Programa Profesionales en Entrenamiento

Intensidad 914 horas

Medellín, 6 de Diciembre de 2007

Antonio Mazo Mejía
Rector
Fundación Universitaria CEIPA

Héctor Fernando García Ardila
Presidente
Postobón S.A.

Pearson

PEARSON ASSURED

ALVA RINCON

has completed the

VICTOR TAMAYO SAS

programme entitled:

INNOVATION MANAGEMENT/GESTION DE INNOVACION PROGRAMME

VICTOR TAMAYO SAS is a Pearson Assured organisation

COMPLETED : JULY 2019

91707 :VJT41 :M940147: 000281579:30:06:70:ISSUED 09-NOV-2019

Derek Richardson
Responsible Officer

20 00303743 527

Certificate - Explanatory Notes

Pearson Assured

Pearson Assured benchmarks organisations' policies and procedures that support their internally developed education or training programmes against quality criteria provided by Pearson.

The organisation's policies and procedures are audited against these quality criteria prior to approval, and on an on-going basis, to ensure standards are maintained.

The education or training programme is owned by the organisation identified in writing on the front of this certificate. This is not a Pearson qualification.

This certificate has been issued to the identified individual to recognise the completion of the organisation's Pearson Assured education or training programme as described on the front of the certificate.

Conditions of Issue

This certificate is and remains the property of Pearson Education Ltd at all times and is issued in the following conditions:

(a) any alteration to this certificate renders it invalid;
(b) this certificate must be delivered to Pearson Education Ltd on request; and
(c) declining a grade shown on this certificate renders it invalid and it must then be returned to Pearson Education Ltd for cancellation.

Use of an altered certificate could constitute a criminal offence.

Pearson qualifications are administered by Pearson Education Ltd.

Pearson Education Limited. Registered in the United Kingdom with Company Number 872828.

To prevent and detect illegal reproduction and alteration, covert and overt security features are present in this document

Váuchers de Innovación

Empresas innovando para la competitividad

El proyecto Váuchers de Innovación Boyacá

CERTIFICA QUE:

ALVA ROCÍO RINCÓN RUEDA
C.C. No. 46.667.590

Participó en la de capacitación:

Servicios especializados de Innovación

Con una intensidad de 50 horas del 27 al 31 de enero de 2020

En constancia de lo anterior, se firma el presente en Tunja, a los 30 días del mes de noviembre de 2020

Enrique Vera López
Vicerrector de Investigación y Extensión

Patricia Carolina Barreto Bernal
Directora del Proyecto Váuchers de Innovación

Monica Mejia Vasquez

Mónica Mejía Vásquez
Consultor Experto Innvento

INNpulsa Colombia · Boyacá · Boyacá Avanza · Uptc · Vie Universidad · poder · GINNOA · innventoo innovation

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CERTIFICAN QUE:

Alva Rocío Rincón Rueda

C.C. 46.667.590

participó en la

Transferencia de conocimiento y generación de capacidades para el pensamiento estratégico, la gestión del cambio y la dinamización de clusters en el marco del proyecto Cluster Más Pro: Acompañamiento

Bogotá, Octubre de 2022

Pedro Mauricio Rojas Casas
VICEPRESIDENTE MANUFACTURA Y SERVICIOS
COLOMBIA PRODUCTIVA

Colombia Productiva
PRODUCTIVIDAD · CALIDAD · VALOR AGREGADO

Marc Papell Puigferrer
DIRECTOR COLOMBIA - CLUSTER DEVELOPMENT

CLUSTER | DEVELOPMENT

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Corporación Universitaria Empresarial
Alexander von Humboldt
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Institución Universitaria vigilada por MinEducación | SNIES 2840 | Personería Jurídica Resolución 439 del 14 de marzo de 2001 otorgada por MinEducación

La Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt
y El Consejo Profesional de Administración de Empresas

Certifican que:

ALVA ROCIO RINCÓN RUEDA

*Identificado(a) con cédula de ciudadanía.*46667590

Culminó exitosamente el Diplomado

Nuevos Modelos Gerenciales

Con una duración de 120 horas

Armenia, 17 de noviembre de 2022

Olga Lucía Montes Gordillo
Directora Ejecutiva
Consejo Profesional de Administración de Empresas

Diego Fernando Jaramillo López
Rector
CUE Alexander von Humboldt

Contrato No. **2380**
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO: HÉCTOR ANTONIO FONSECA PERALTA
CARGO: DECANO FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO
CONTRATISTA: ALVA ROCIO RINCON RUEDA C.C. No. 46.667.590
OBJETO: "CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-2779-I-2022 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - UPTC".
VALOR: *QUINCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE* ***($15.075.000).***
PLAZO DE EJECUCIÓN: ENTRE EL DIEZ (10) DE OCTUBRE HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023 (82 DÍAS)
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA, 10 DE OCTUBRE DE 2023

HÉCTOR ANTONIO FONSECA PERALTA, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 9.527.049 en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 y 064 de 2019 y resolución No. 025 de 2023, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra**, ALVA ROCIO RINCON RUEDA** con CC No **46.667.590** mayor de edad y quien para efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010, Estatuto de Contratación; hemos decidido celebrar el presente contrato SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, y en atención a las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante solicitud de **EDUARDO AVENDAÑO FERNÁNDEZ** Supervisor del Contrato Interadministrativo CI-2779-I-2022 Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UPTC, se requiere "CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-2779-I-2022 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UPTC". **2.** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1153 del 10 de octubre de 2023 para la celebración del contrato, conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, se puede celebrar el contrato directamente en razón de su tipología y cuantía. **3.** Que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA –UPTC y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS suscribieron el 02 de noviembre de 2022 el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-2779-I-2022, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR EL SENA - FONDO EMPRENDER, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.3451677 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA – Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS. **4.** Que el presente contrato no implica dedicación de tiempo completo, ni subordinación, y se ejercerá libre y autónomamente el presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA**. – OBJETO: "CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-2779-I-2022 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - UPTC". **CLÁUSULA SEGUNDA -** ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contratado se enmarca en garantizar el cumplimiento del contrato interadministrativo CI-2779-I-2022, celebrado entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad Pedagógica Y

Tecnológica De Colombia - UPTC, el cual tiene por objeto: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución de los planes de negocios financiados con recursos del Fondo Emprender, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Sena - Fondo Emprender, en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNT.3451677 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". **CLÁUSULA TERCERA**. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con LA UNIVERSIDAD a cumplir con las siguientes: **(I) OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Universidad. 2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas. 3. Efectuar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual. 4. Presentar un (1) informe final de ejecución de las obligaciones del contrato que dé cuenta del cumplimiento integral del mismo, como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes semanales, mensuales y bimensuales que la Supervisión y/o Universidad solicite en desarrollo del objeto contractual de interventoría. 5. Acreditar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos a los informes de ejecución, con el fin de tramitar cada pago. 6. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, así como la Política Ambiental. 7. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema. 8) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo. 9. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual. 10. Mantener actualizado e informar a la Universidad, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. 11. Actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la Universidad. 12. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en manual de contratación de la Universidad. 13. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual. 14. Disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades que adelantará. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en el manual de contratación de la Universidad y sus reformas. 17. Desplazarse a las diferentes ciudades del país, en caso de ser necesario para la debida ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor. 18. Tener en cuenta y aplicar las obligaciones generales establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **EL OPERADOR** (Universidad Distrital). 19.Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato de Interventoría, observando en todo momento el régimen de contratación, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 20. Disponer de los equipos, personal idóneo y capacitado para el cabal desarrollo del objeto del contrato. 21. Cumplir con el equipo profesional de trabajo requerido para el proyecto, de conformidad con lo establecido en el presente documento, garantizando su dedicación mínima y la disponibilidad de cada integrante cuando sea requerido por el contratante, mediante manifestación escrita del coordinador de la interventoría. 22. Participar en las reuniones junto con el OPERADOR y/o SENA para la adecuada ejecución del contrato. 23. Atender las indicaciones del supervisor y proporcionarle oportunamente la información que requiera. 24. Prestar apoyo integral requerido antes, durante y al culminar cada una de las actividades y programas previstos. 25. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del contrato. 26. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato interadministrativo, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros. 27. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL OPERADOR a través de los funcionarios que ejerzan el control de la ejecución del contrato, siempre que las mismas estén directamente relacionadas con la naturaleza del Contrato de Interventoría. 28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún

acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL OPERADOR, a través del funcionario responsable del control de la ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 29. Elaborar y entregar la documentación que sea de su responsabilidad en cumplimiento de las obligaciones del contrato de Interventoría dando el trámite correspondiente ante EL OPERADOR. 30. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato no podrán ser usados por la Interventoría para fines distintos a los previstos en el mismo, so pena de las sanciones que la ley contemple. 31. Comunicar de manera inmediata a EL OPERADOR, cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), SENA, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato interadministrativo, para que la respuesta sea coordinada con EL OPERADOR, antes de ser entregada al peticionario. 32. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensión y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 33. Presentar los documentos requeridos para el desembolso de los aportes, de forma oportuna y en debida forma para evitar dilaciones, de acuerdo a lo indicado por EL OPERADOR. 34. Dar respuesta a todos y cada uno de los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato. 35. Informar por escrito de manera inmediata a la Supervisión del contrato cuando se tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que deba proceder. 36. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 37. Entregar oportunamente los informes de incumplimiento del emprendedor. 38. Las demás que se deriven del manual de contratación de la Universidad, así como durante la ejecución contractual. 39. todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley. **(2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera de los planes de negocio con ID 72411-LA JAGUA DE IBIRICO, 72582-ORITO, 73073-PASTO, 78012-CORDOBA, 78048-RIOHACHA, 81061-PASTO, 81378-PELAYA, 81629-DIBULLA, 81642-SAN MARTIN DE LOBA, 81776-VALLE DEL GUAMUEZ, 81805-PASTO, 81840-VALLEDUPAR, 81896-VALLEDUPAR, 81906-SAN JUAN DEL CESAR, 81964-SIBUNDOY. 2. Realizar las visitas requeridas en el seguimiento del plan de negocio, de acuerdo con la planeación establecida en el cronograma de la Interventoría. 3. Velar por el correcto desarrollo que se estipula en el plan de negocio y su correcta ejecución, en particular la adecuada ejecución del plan operativo siguiendo los lineamientos del instructivo de pagos, para la solicitud, aval y aprobación de los avances y pagos de acuerdo con las fechas establecidas en instructivo de pagos (tres (3) días hábiles garantizando) garantizando la interventoría jurídica, administrativa, financiera y técnica. 4. Revisar, hacer el seguimiento, cumplir y hacer cumplir los siguientes aspectos: plan operativo y sus modificaciones debidamente justificadas y ajustadas en la plataforma, indicadores de gestión genéricos y específicos, identificación de indicadores y de riesgos, conceptos y recomendaciones de mejora el desempeño de la empresa y sus resultados, al igual que dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del emprendedor y la adecuada destinación de los recursos. 5. Validar la documentación subida a la plataforma por el emprendedor para comprobar su veracidad, el cumplimiento del requerimiento y así pedir aprobación de las órdenes de pago solicitadas por el emprendedor para los desembolsos frente a la fiducia. 6. Entregar los informes de cumplimiento de cada visita agendada (actas debidamente diligenciadas, firmadas y cargadas en las fechas establecidas), informes bimensuales, presupuestal y el consolidado de interventoría para cada proyecto que se le asigne, tanto en la plataforma como la base de datos interno dentro de los tiempos definidos en el instructivo de pagos. 7. Reportar al coordinador todo riesgo e irregularidad (incumplimiento) que se evidencie durante las visitas para enviar el reporte al supervisor del contrato en un término no superior a 8 días. 8. Realizar las actividades de capacitación que le sean solicitadas por el supervisor y/o coordinador, como apoyo a los demás interventores respecto a reuniones de alistamiento, primeras visitas, manejo de plataformas, etc. 9. Organizar la información del proyecto en carpetas y hacer entregar a la coordinación y supervisión los soportes de cada plan de negocio y los ajustes y/o correcciones según lo requiera la operación (Universidad Distrital) como condición para el último pago. 10 días calendario posterior a la última visita con la finalización

VIGILADA MINEDUCACIÓN

del seguimiento e interventoría de cada plan. Se debe entregar a la coordinación y supervisión una carpeta documental con soportes de cada plan de negocio y los ajustes y/o correcciones según lo requiera la operación (Universidad Distrital) como condición para el último pago.10. Las demás actividades asignadas por el supervisor y/o coordinador del presente contrato conforme al anexo de condiciones técnicas de la interventoría que hace parte integral de la minuta del contrato interadministrativo CI-2779 de 2022, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación. **PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá pagar su seguridad social del mes o periodo en el cual se ejecute el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales en el caso de ser nivel I, II o III. **PARÁGRAFO 2**: Si el término de ejecución del contrato supera 30 días calendario, para proceder a realizar el último pago, el contratista deberá allegar examen médico ocupacional de egreso. Dicho Examen será a costo del contratista**. PARÁGRAFO 3.** Si el contratista está afiliado a riesgos laborales IV o V, para proceder a realizar el último pago debe allegar examen ocupacional de egreso, independientemente del tiempo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 4**: El contratista debe cumplir en los casos que aplique, con los protocolos de bioseguridad generales y los implementados en la Universidad en el marco de la pandemia COVID-19, al igual que con el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por el contratante. **CLÁUSULA CUARTA:** OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. En virtud del presente contrato LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma establecida en la cláusula sexta del presente contrato. 2) Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. 3) Realizar la supervisión de la ejecución del contrato. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y garantías a que hubiere lugar. 5) Las demás que sean inherentes al objeto del contrato, aunque no estén expresamente señaladas en este documento. **CLÁUSULA QUINTA** - DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será el comprendido entre el DIEZ (10) DE OCTUBRE HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023 (82 DÍAS). **CLÁUSULA SEXTA**. - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales el valor total del presente Contrato se fija en la suma de *QUINCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE **($15.075.000)***. de conformidad al siguiente pormenor:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR/UNIT	# MESES	VR/PARCIAL
1	**Prestación de servicios profesionales como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS para realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución de los planes de negocios**	Plan de negocios	15	$335.000	3	$5.025.000.00
	VALOR TOTAL				3	$15.075.000.00

La Universidad pagará al CONTRATISTA la suma que se refiere anteriormente conforme al avance mensual de cada plan de negocio presentado por parte de la contratista validado y aprobado por la supervisión, que corresponde a la suma mínima mensual de $335.000 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE) por cada plan de negocio, hasta un máximo de planes asignados correspondiente a $5.025.000,00

(CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE). Un primer pago que se hará el 31 de octubre de 2023 y corresponde a una suma máxima $5.025.000,00 (CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE), un segundo pago que se hará el 30 de noviembre de 2023 y corresponde a una suma máxima de $5.025.000,00 (CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE) y un tercer y último pago que se hará el 30 de diciembre de 2023 y corresponde a una suma máxima de $5.025.000,00 (CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE), y se cancelarán una vez el Contratista entregue a la universidad: a) Un informe mensual donde se evidencien las actividades ejecutadas a los planes de negocio con ID 72411-LA JAGUA DE IBIRICO, 72582-ORITO, 73073-PASTO, 78012-CORDOBA, 78048-RIOHACHA, 81061-PASTO, 81378-PELAYA, 81629-DIBULLA, 81642-SAN MARTIN DE LOBA, 81776-VALLE DEL GUAMUEZ, 81805-PASTO, 81840-VALLEDUPAR, 81896-VALLEDUPAR, 81906-SAN JUAN DEL CESAR, 81964-SIBUNDOY., los cuales se aprobarán por el supervisor, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo técnico y contemplados en el contrato interadministrativo CI-2779-I-2022. Se debe adjuntar el soporte de cargue en la plataforma del Fondo Emprender las actas y demás documentos requeridos por cada uno de los planes asignados por el interventor. b) Elaborar un informe final que evidencie del consolidado de avances, indicadores y demás gestiones del plan de negocio para soportar la condonación o no de los recursos aportados por el Fondo Emprender al beneficiario, este deberá seguir los lineamientos consignados en el manual operativo y cargada en las respectivas carpetas documentales de cada plan de negocio. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y ARL según el caso. d) El documento de recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** El pago del presente contrato es por monto agotable, en consecuencia, si llegaren a existir excedentes sin ejecutar como resultado de no poder realizar la intervención en alguno de los planes de negocio dentro del plan de ejecución establecido que no dependa de la mala fe de las partes que celebran el contrato, dichos recursos serán liberados a favor del contrato interadministrativo CI-2779-I-2022 del 2 de noviembre de 2022, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UPTC, "Interventoría a la ejecución de los planes de negocios financiados con recursos del Fondo Emprender". **PARÁGRAFO 2.** Los pagos se efectuarán a través de consignación y/o transferencia electrónica, a la cuenta bancaria de ahorros No. 246070344436 del Banco Davivienda conforme a certificado, allegado por el contratista**.** **PARÁGRAFO 3:** Los pagos están sujetos a los desembolsos realizados por la Universidad Distrital en el marco del contrato interadministrativo CI-2779-I-2022 del 2 de noviembre de 2022, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1153 del 10 de octubre de 2023. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al PRESUPUESTO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI - 2779 - I - 2022 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - UPTC "INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER" Rubro: HONORARIOS CDP No. 1040 del 14 de septiembre de 2023. **CLÁUSULA OCTAVA**. **- CONFIDENCIALIDAD**. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARÁGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifiquen o adicionen. **PARÁGRAFO 2**. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA NOVENA.** - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La UNIVERSIDAD por intermedio de **EDUARDO AVENDAÑO FERNÁNDEZ**, supervisor del Contrato Interadministrativo No. CI-2779-I-2022 Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UPTC designado mediante resolución No. 5533 del 30 de noviembre de 2022, supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende los respectivos pagos.

PARÁGRAFO: El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA**. - CLÁUSULA PENAL: SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, (en caso de ser extranjero se debe omitir este literal). g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. CESIÓN: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA**. – RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, el contratista tiene derecho a gastos de desplazamiento para asistir a reuniones, capacitación, visitas técnicas y otros relacionados con el objeto contractual, bajo análisis de logística realizado por la coordinación (o supervisión) se realizará dicho reconocimiento; los cuales serán asumidos con cargo al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-2279-I-2022 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UPTC. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 074 de 2010 ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud del Contratación No. 320 de fecha 10 de octubre de 2023 y Certificado de disponibilidad No. 1153 de fecha 10 de octubre de 2023 2. Fotocopia de la cédula. 3. Hoja de vida SIGEP 4. Registro Único Tributario 5. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. 6. Certificados de afiliación de salud y de pensión 7. Certificación bancaria expedida por la entidad financiera con número de cuenta bancaria a nombre del beneficiario y/o contratista en la cual se realizará el pago respectivo. Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**. GARANTÍAS. Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías: Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, este decreto expresa lo siguiente: “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para éste tipo de contratos **no será obligatoria la exigencia de garantías. CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA**. —INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** —SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**. —

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA**: El CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir, tratamiento- de los datos suministrados por la UPTC y/o la Universidad Distrital al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente cláusula, éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la UPTC y/o UDISTRITAL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**: El CONTRATISTA reconoce los derechos de Propiedad Intelectual de LA UPTC sobre todo el desarrollo o ejecución de cualquier obra literaria o científica que se cree en la ejecución del objeto contratado, cediendo todos los derechos de explotación y propiedad de los mismos. La titularidad del desarrollo afecta no sólo al producto final de la misma, sino al conjunto de trabajos, bocetos, esquemas, documentos previos, diagramas de flujo y, en conjunto, todos y cada uno de los trabajos susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual e industrial realizados para el desarrollo del objeto principal. El CONTRATISTA garantiza a la UPTC que el desarrollo es absolutamente original y que cuenta con la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo, habiendo sido completamente realizado por él, por lo que puede garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés o propiedad de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA -** PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías (si se requieren) y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para constancia se firma en Tunja a los diez (10) días del mes de octubre de 2023.

LA UNIVERSIDAD

HÉCTOR ANTONIO FONSECA PERALTA
Decano Facultad Seccional Sogamoso
ORDENADOR DEL GASTO

EL CONTRATISTA

ALVA ROCIO RINCON RUEDA
C.C. No. 46.667.590

Proyectó: Silvana Rivera Vargas

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Contrato No. 699
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO: CARLOS MAURICIO MORENO TELLEZ
CARGO: VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
CONTRATISTA: ALVA ROCIO RINCON RUEDA C.C. No. 46.667.590
OBJETO: "CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-2279-I-2022 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - UPTC"
VALOR: CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($42.210.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: ENTRE EL TRECE (13) DE MARZO HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2023 (202 DÍAS)
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA, 13 DE MARZO DE 2023

CARLOS MAURICIO MORENO TELLEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 91.296.664 en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 y 064 de 2019 y resolución No. 025 de 2023, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra**, ALVA ROCIO RINCON RUEDA** con CC Nº **46.667.590** mayor de edad y quien para efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010, Estatuto de Contratación; hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, y en atención a las siguientes consideraciones: 1. Que mediante solicitud de **EDUARDO AVENDAÑO FERNÁNDEZ** Supervisor del Contrato Interadministrativo CI-2779-I-2022 Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UPTC, se requiere "CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-2279-I-2022 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - UPTC". 2. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 142 del 13 de marzo de 2023 para la celebración del contrato, conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, se puede celebrar el contrato directamente en razón de su tipología y cuantía. **3.** Que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA –UPTC y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS suscribieron el 02 de noviembre de 2022 el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-2779-I-2022, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR EL SENA - FONDO EMPRENDER, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.3451677 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL

VIGILADA MINEDUCACIÓN

DE APRENDIZAJE - SENA – Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. **4.** Que la presente relación contractual no implica cumplimiento de un horario, ni subordinación, y se ejercerá libre y autónomamente por el contratista. **CLÁUSULA PRIMERA**. – OBJETO: "CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-2279-I-2022 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - UPTC". **CLÁUSULA SEGUNDA -** ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contratado se enmarca en garantizar el cumplimiento del contrato interadministrativo CI-2779-I-2022, celebrado entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia - UPTC, el cual tiene por objeto: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución de los planes de negocios financiados con recursos del Fondo Emprender, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Sena - Fondo Emprender, en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3451677 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". **CLÁUSULA TERCERA**. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con LA UNIVERSIDAD a cumplir con las siguientes: **(I) OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Universidad. 2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas. 3. Efectuar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual. 4. Presentar un (1) informe final de ejecución de las obligaciones del contrato que dé cuenta del cumplimiento integral del mismo, como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes semanales, mensuales y bimensuales que la Supervisión y/o Universidad solicite en desarrollo del objeto contractual de interventoría. 5. Acreditar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos a los informes de ejecución, con el fin de tramitar cada pago. 6. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, así como la Política Ambiental. 7. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema. 8. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo. 9. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual. 10. Mantener actualizado e informar a la Universidad, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. 11. Actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la Universidad. 12. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en manual de contratación de la Universidad. 13. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual. 14. Disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades que adelantará. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en el manual de contratación de la Universidad y sus reformas. 17. Desplazarse a las diferentes ciudades del país, en caso de ser necesario para la debida ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor. 18. Tener en cuenta y aplicar las obligaciones generales establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **EL OPERADOR** (Universidad Distrital). 19. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato

VIGILADA MINEDUCACIÓN

de Interventoría, observando en todo momento el régimen de contratación, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 20. Disponer de los equipos, personal idóneo y capacitado para el cabal desarrollo del objeto del contrato. 21. Cumplir con el equipo profesional de trabajo requerido para el proyecto, de conformidad con lo establecido en el presente documento, garantizando su dedicación mínima y la disponibilidad de cada integrante cuando sea requerido por el contratante, mediante manifestación escrita de coordinador de la interventoría. 22. Participar en las reuniones junto con OPERADOR y/o SENA para la adecuada ejecución del contrato. 23. Atender las indicaciones del supervisor y proporcionarle oportunamente la información que requiera. 24. Prestar apoyo integral requerido antes, durante y al culminar cada una de las actividades y programas previstos. 25. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del contrato. 26. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato interadministrativo, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros. 27. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL OPERADOR a través de los funcionarios que ejerzan el control de la ejecución del contrato, siempre que las mismas estén directamente relacionadas con la naturaleza del Contrato de Interventoría. 28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL OPERADOR, a través del funcionario responsable del control de la ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 29. Elaborar y entregar la documentación que sea de su responsabilidad en cumplimiento de las obligaciones del contrato de Interventoría dando el trámite correspondiente ante EL OPERADOR. 30. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato no podrán ser usados por la Interventoría para fines distintos a los previstos en el mismo, so pena de las sanciones que la ley contemple. 31. Comunicar de manera inmediata a EL OPERADOR, cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), SENA, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato interadministrativo, para que la respuesta sea coordinada con EL OPERADOR, antes de ser entregada al peticionario. 32. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensión y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 33. Presentar los documentos requeridos para el desembolso de los aportes, de forma oportuna y en debida forma para evitar dilaciones, de acuerdo a lo indicado por EL OPERADOR. 34. Dar respuesta a todos y cada uno de los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato. 35. Informar por escrito de manera inmediata a la Supervisión del contrato cuando se tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que deba proceder. 36. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 37. Entregar oportunamente los informes de incumplimiento del emprendedor. 38. Las demás que se deriven del manual de contratación de la Universidad, así como durante la ejecución contractual. 39. todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley. **(2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera de los planes de negocio con ID 72411 LA JAGUA DE IBIRICO, 78048 RIOHACHA, 81378 PELAYA, 81629 DIBULLA, 81642 SAN MARTIN DE LOBA, 81840 VALLEDUPAR, 81896 VALLEDUPAR, 81906 SAN JUAN DEL CESAR, 82022 SAN DIEGO, 82027 EL PASO, 72582 ORITO, 73073 PASTO, 78012 CORDOBA, 81061 PASTO, 81776 VALLE DEL GUAMUEZ, 81805 PASTO, 81823

VIGILADA MINEDUCACIÓN

PUERTO ASIS, 81964 SIBUNDOY. 2. Manejar el módulo de tareas pendientes asignándole tareas a todos los emprendedores que tenga a su cargo, previa asignación de la coordinación general y las actividades que los emprendedores le asignan y hacer seguimiento diario de las tareas (a partir del acta de inicio de cada plan operativo de negocio), solicitudes de avances, pagos y requerimientos que tengan los emprendedores. 3. Realizar las visitas requeridas en el seguimiento del plan de negocio, de acuerdo con la planeación establecida en el cronograma de la Interventoría. 4. Velar por el correcto desarrollo que se estipula en el plan de negocio y su correcta ejecución, en particular la adecuada ejecución del plan operativo en las fechas establecidas siguiendo los lineamientos del instructivo de pagos, para la solicitud, aval y aprobación de los avances y pagos de acuerdo con las fechas establecidas, garantizando la interventoría jurídica, administrativa, financiera y técnica. 5. Revisar, hacer el seguimiento, cumplir y hacer cumplir los siguientes aspectos: plan operativo y sus modificaciones debidamente justificadas y ajustadas en la plataforma, indicadores de gestión genéricos y específicos, identificación de indicadores y de riesgos, conceptos y recomendaciones de mejora el desempeño de la empresa y sus resultados, al igual que dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del emprendedor y la adecuada destinación de los recursos. 6. Validar la documentación subida a la plataforma por el emprendedor para comprobar su veracidad, el cumplimiento del requerimiento y así pedir aprobación de las órdenes de pago solicitadas por el emprendedor para los desembolsos frente a la fiducia. 7. Entregar los informes de cumplimiento de cada visita agendada (actas debidamente diligenciadas, firmadas y cargadas en las fechas establecidas), informes bimensuales, presupuestal y el consolidado de interventoría para cada proyecto que se le asigne. 8. Reportar al coordinador todo riesgo e irregularidad (incumplimiento) que se evidencie durante las visitas para enviar el reporte al supervisor del contrato en un término no superior a 8 días. 9. Realizar las actividades de capacitación que le sean solicitadas por el supervisor y/o coordinador, como apoyo a los demás interventores respecto a reuniones de alistamiento, primeras visitas, manejo de plataformas, etc. 10. Realizar un informe final detallado donde se evidencie y soporte la eventual condonación o no de los recursos asignados al plan de negocio conforme a los resultados y evidencia de la ejecución del plan operativo, en un plazo no mayor a 20 días con la finalización del seguimiento e interventoría de cada plan de negocio, como condición para el pago final del contrato. 11. La asignación de los planes de negocio podrá ser modificada según la necesidad de la UPTC y con la finalidad de dar cumplimiento al contrato interadministrativo CI-2279 de 2022, suscrito entre la Universidad Distrital y la UPTC. 12. Las demás actividades asignadas por el supervisor y/o coordinador del presente contrato conforme al anexo de condiciones técnicas de la interventoría que hace parte integral de la minuta del contrato interadministrativo CI-2279 de 2022, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación. **PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá pagar su seguridad social del mes o periodo en el cual se ejecute el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales en el caso de ser nivel I, II o III. **PARÁGRAFO 2**: Si el término de ejecución del contrato supera 30 días calendario, para proceder a realizar el último pago, el contratista deberá allegar examen médico ocupacional de egreso. Dicho Examen será a costo del contratista**. PARÁGRAFO 3.** Si el contratista está afiliado a riesgos laborales IV o V, para proceder a realizar el último pago debe allegar examen ocupacional de egreso, independientemente del tiempo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 4**: El contratista debe cumplir en los casos que aplique, con los protocolos de bioseguridad generales y los implementados en la Universidad en el marco de la pandemia COVID-19, al igual que con el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por el contratante. **CLÁUSULA CUARTA:** OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. En virtud del presente contrato LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con las siguientes: 1) Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma establecida en la cláusula sexta del presente contrato. 2) Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este

VIGILADA MINEDUCACIÓN

contrato. 3) Realizar la supervisión de la ejecución del contrato. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y garantías a que hubiere lugar. 5) Las demás que sean inherentes al objeto del contrato, aunque no estén expresamente señaladas en este documento. **CLÁUSULA QUINTA** - DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será el comprendido ENTRE EL TRECE (13) DE MARZO HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2023 (202 DÍAS). **CLÁUSULA SEXTA**. - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales el valor total del presente Contrato se fija en la suma de $42.210.000,00. (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE), de conformidad al siguiente pormenor:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR/UNIT	# MESES	VR/PARCIAL
1	Prestación de servicios Profesionales como **ADMINISTRADOR DE EMRESAS** para realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera.	Plan de negocios	**18**	**$335.000**	**7**	**$6.030.000,00**
	VALOR TOTAL				**7**	**$42.210.000.00**

La Universidad pagará al CONTRATISTA la suma que se refiere anteriormente conforme al avance mensual de cada plan de negocio presentado por parte de la contratista validado y aprobado por la supervisión, que corresponde a la suma mínima mensual de $335.000 (TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE) por cada plan de negocio, hasta un máximo de planes asignados correspondiente a $6.030.000,00 (SEIS MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE). La Universidad pagará al CONTRATISTA la suma a que se refiere anteriormente, de la siguiente forma: (7) siete pagos mensuales por un valor máximo de $6.030.000,00 (SEIS MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE), un primer pago que se hará el 31 de marzo de 2023 y corresponde a una suma máxima de $6.030.000,00. (SEIS MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE), un segundo pago que se hará el 30 de abril de 2023 y corresponde a una suma máxima de $6.030.000,00. (SEIS MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE), un tercer pago que se hará el 31 de mayo de 2023 y corresponde a una suma máxima de $6.030.000,00. (SEIS MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE), un cuarto pago que se hará el 30 de junio de 2023 y corresponde a una suma máxima de $6.030.000,00. (SEIS MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE), un quinto pago que se hará el 31 de julio de 2023 y corresponde a una suma máxima de $6.030.000,00. (SEIS MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE), un sexto pago que se hará el 31 de agosto de 2023 y corresponde a una suma máxima de $6.030.000,00. (SEIS MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE), un séptimo y último pago que se hará el 30 de septiembre de 2023 y corresponde a la suma máxima de $6.030.000,00 (SEIS MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE), y se cancelarán una vez el Contratista entregue a la universidad: a) Un informe mensual donde se evidencien las actividades ejecutadas a los planes de negocio con ID 72411 LA JAGUA DE IBIRICO, 78048 RIOHACHA, 81378 PELAYA, 81629 DIBULLA, 81642 SAN MARTIN DE LOBA, 81840 VALLEDUPAR, 81896 VALLEDUPAR, 81906 SAN JUAN DEL CESAR, 82022 SAN DIEGO, 82027 EL PASO, 72582 ORITO, 73073 PASTO, 78012 CORDOBA, 81061 PASTO, 81776 VALLE DEL GUAMUEZ, 81805 PASTO, 81823 PUERTO ASIS, 81964 SIBUNDOY, los cuales se aprobarán por el supervisor, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo técnico y contemplados en el contrato interadministrativo CI-2279-I-2022. Se debe adjuntar el soporte de cargue en la plataforma del Fondo Emprender las actas y demás documentos requeridos por cada uno de los planes asignados por el interventor. b) Elaborar un informe final que evidencie del consolidado de avances,

VIGILADA MINEDUCACIÓN

indicadores y demás gestiones del plan de negocio para soportar la condonación o no de los recursos aportados por el Fondo Emprender al beneficiario, este deberá seguir los lineamientos consignados en el manual operativo. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y ARL según el caso. d) El documento de recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** El pago del presente contrato es por monto agotable, en consecuencia, si llegaren a existir excedentes sin ejecutar como resultado de no poder realizar la intervención en alguno de los planes de negocio dentro del plan de ejecución establecido que no dependa de la mala fe de las partes que celebran el contrato, dichos recursos serán liberados a favor del contrato interadministrativo CI-2779-I-2022 del 2 de noviembre de 2022, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UPTC, "Interventoría a la ejecución de los planes de negocios financiados con recursos del Fondo Emprender".**PARÁGRAFO 2.** Los pagos se efectuarán a través de consignación y/o transferencia electrónica, a la cuenta bancaria Cuenta de ahorros 246070344436 No. del banco DAVIVIENDA conforme a certificado, allegado por el contratista**. PARÁGRAFO 3:** Los pagos están sujetos a los desembolsos realizados por la Universidad Distrital en el marco del contrato interadministrativo CI-2779-I-2022 del 2 de noviembre de 2022, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 142 del 13 de marzo de 2023. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al PRESUPUESTO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI - 2779 - I - 2022 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - UPTC "INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER" Rubro: HONORARIOS CDP No. 142 del 13 de marzo de 2023. **CLÁUSULA OCTAVA**. **- CONFIDENCIALIDAD**. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARÁGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARÁGRAFO 2**. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA NOVENA.** - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La UNIVERSIDAD por intermedio de **EDUARDO AVENDAÑO FERNÁNDEZ**, supervisor del Contrato Interadministrativo No. CI-2779-I-2022 Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UPTC designado mediante resolución No. 5533 del 30 de noviembre de 2022, supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende los respectivos pagos. PARÁGRAFO: El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA**. - CLÁUSULA PENAL: SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el

VIGILADA MINEDUCACIÓN

incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, (en caso de ser extranjero se debe omitir este literal). g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. CESIÓN: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**. – RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, en caso de requerirse desplazamiento a reuniones, capacitación, visitas técnicas u otros relacionados con el objeto contractual, bajo análisis de logística realizado por la coordinación (o supervisión) se realizará dicho reconocimiento; los cuales serán asumidos con cargo al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-2279-I-2022 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UPTC. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 074 de 2010 ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud del Contratación No. 74 de fecha 13 de marzo de 2023 y Certificado de disponibilidad No. 142 del 13 de marzo de 2023 2. Fotocopia de la cedula. 3. Hoja de vida SIGEP 4. Registro Único Tributario 5. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. 6. Certificados de afiliación de salud y de pensión 7. Certificación bancaria expedida por la entidad financiera con número de cuenta bancaria a nombre del beneficiario y/o contratista en la cual se realizará el pago respectivo. Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**. GARANTÍAS. Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías: Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, este decreto expresa lo siguiente: “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para éste tipo de contratos **no será obligatoria la exigencia de garantías. CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA**. —INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** —SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**. — CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA**: El CONTRATISTA se compromete a

efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir, tratamiento- de los datos suministrados por la UPTC y/o la Universidad Distrital al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente cláusula, éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la UPTC y/o UDISTRITAL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**: El CONTRATISTA reconoce los derechos de Propiedad Intelectual de LA UPTC sobre todo el desarrollo o ejecución de cualquier obra literaria o científica que se cree en la ejecución del objeto contratado, cediendo todos los derechos de explotación y propiedad de los mismos. La titularidad del desarrollo afecta no sólo al producto final de la misma, sino al conjunto de trabajos, bocetos, esquemas, documentos previos, diagramas de flujo y, en conjunto, todos y cada uno de los trabajos susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual e industrial realizados para el desarrollo del objeto principal. El CONTRATISTA garantiza a la UPTC que el desarrollo es absolutamente original y que cuenta con la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo, habiendo sido completamente realizado por él, por lo que puede garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés o propiedad de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA -** PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías (si se requieren) y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para constancia se firma en Tunja a los trece (13) días del mes de marzo del año 2023.

LA UNIVERSIDAD

Firmado digitalmente por Carlos Mauricio Moreno Téllez

CARLOS MAURICIO MORENO TELLEZ
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
ORDENADOR DEL GASTO

EL CONTRATISTA

ALVA ROCIO RINCON RUEDA
CC/ Nº: 46.667.590

Proyecto: Estefany Alexandra Orduz R.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PV 011 DE 2021

NOMBRE DEL CONTRATANTE CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA	**NIT DEL CONTRATANTE** 891.855.025-6
NOMBRE DEL CONTRATISTA ALVA ROCIO RINCÓN RUEDA	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA** 46.667.590
OBJETO DEL CONTRATO: En el marco del proyecto INCR003-21 denominado *"ENCADENAMIENTO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL CENTRO ORIENTE DE BOYACÁ"* , las directrices y metodología dadas en la formulación, los términos de referencia aprobados por Innpulsa Colombia – Fidulcoldex y la Cámara de Comercio de Duitama, el CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a realizar la dirección del proyecto INCR003-21 denominado *"ENCADENAMIENTO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL CENTRO ORIENTE DE BOYACÁ"* de la Cámara de Comercio de Duitama, proyecto que cubre los municipios de la jurisdicción de la Entidad Mercantil. De acuerdo con las actividades descritas en la CLAUSULA PRIMERA del presente contrato y conforme a la convocatoria No. 002-2021, la cual hace parte integral del presente contrato y es de obligatorio cumplimiento.	**VALOR DEL CONTRATO:** CUARENTA Y DOS MILLONES ($42.000.000) DE PESOS
FORMA DE PAGO: La suma anteriormente pactada será cancelada por labor cumplida (resultados), mediante pagos mensuales de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($3.500.000) PESOS cada uno, previa presentación y aprobación de informes de avance de cumplimiento de resultados aprobados por la interventoría del proyecto y/o la supervisión de la Cámara de Comercio de Duitama. La liquidación y pago final del contrato, estará sujeto el porcentaje de aprobación de ejecución técnica y financiera del proyecto; por lo que se reconocerá a la contratista, el mismo valor de ejecución técnica y financiera que reconozca la interventoría del proyecto. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal o al ingreso de recursos derivados de las fuentes de cofinanciación del CONTRATO DE COFINANCIACIÓN NO. INCR003-21 (En el momento del ingreso del recurso al CONTRATANTE, se dispondrá el pago al CONTRATISTA). A los pagos se le harán las deducciones de ley a que haya lugar, previa presentación de la cuenta de cobro; pagos de salud, pensión y ARL correspondiente al periodo facturado y al 40% del valor mensual del contrato, visto bueno del supervisor del contrato y presentación de los requisitos correspondientes e informe mensual a satisfacción del objeto contratado.	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Jurisdicción Cámara de Comercio de Duitama.

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES SEGÚN FECHA DE ACTA DE INICIO	**PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA** DOCE (12) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN.

Entre los suscritos a saber: **CARLOS JAVIER MOLANO CORREDOR**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 7.227.078 de Duitama, actuando en nombre y representación legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA,** identificada con Nit. 891.855.025-6, como Presidente Ejecutivo, quien para efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** de una parte, y por la otra **ALVA ROCIO RINCÓN RUEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 46.667.590, de Duitama, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las normas que regulan la materia, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **PRIMERA.** Que INNPULSA COLOMBIA abrió convocatoria de cofinanciación INCR-020 con el objetivo de: *"Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos que contribuyan a la reactivación económica de las regiones a través de sus Iniciativas Clúster (IC), mediante la implementación de procesos de innovación que conlleven a la sofisticación y/o diversificación de la oferta de valor de las empresas, la recuperación de mercados nacionales, la ampliación y/o inserción en nuevos mercados, o la implementación de estrategias interclúster."*. **SEGUNDA.** Que el día 02 de febrero de 2021, la Cámara de Comercio de Duitama, se presentó a la convocatoria de cofinanciación INCR-020, con el objetivo que le fuese cofinanciado el proyecto denominado "ENCADENAMIENTO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL CENTRO ORIENTE DE BOYACÁ". **TERCERA.** Que el día 18 de marzo de 2021, el proyecto denominado "ENCADENAMIENTO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL CENTRO ORIENTE DE BOYACÁ", fue calificado como viable por parte del ente evaluador, Unidad de Evaluación de Proyectos, Corporación para el Desarrollo de las Microempresas – PROPAÍS. **CUARTA.** Que el día 28 de julio de 2021, la Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A., FIDUCÓLDEX S.A., quien actúa como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, suscribió el contrato de cofinanciación número INCR003-021 con la Cámara de Comercio De Duitama. **QUINTA.** Que el proyecto denominado "ENCADENAMIENTO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL CENTRO ORIENTE DE BOYACÁ", tiene como propósito beneficiar a 16 empresas que integran la cadena de Economía Naranja ubicada en jurisdicción de la Cámara de Comercio de Duitama. **SEXTA.** Que INNPULSA COLOMBIA, Entidad de cofinanciación, exige como requisito para el desarrollo y cumplimiento del proyecto INCR003-021, vincular un profesional, que asuma el rol de Director del proyecto INCR003-021, a través de la modalidad de prestación de servicios profesionales. **SÉPTIMA.** Que el día 17 de mayo de 2021, la Cámara de Comercio de Duitama, publicó la convocatoria número 002 de dos mil veintiuno (2021), la cual tuvo por objetivo; evaluar, seleccionar y contratar bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales al Director del proyecto "ENCADENAMIENTO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL CENTRO ORIENTE DE BOYACÁ". **OCTAVA.** Que el Comité de contratación se reunió el día 31 de mayo de 2021, donde se

Transversal 19 N° 23 - 141 Tels. (8) 7602596 - 7621259 - 7604181 - 7604525
Seccional Paipa: Carrera 23 N° 25 - 49 Tel. (8) 7850272 Fax: 7852359
Seccional Soatá: Carrera 5 N° 6 - 77 Tel. 7880969 - Cel. 318 629 7747
www.ccduitma.org.co E-mail: ccdapresidencia@ccduitama.org.co

preseleccionaron 4 hojas de vida; que fueron entrevistadas el 01 de junio y ese mismo día y de acuerdo a votación de los integrantes del Comité, se le sugirió al Presidente Ejecutivo, contratar a la profesional ALVA ROCIO RINCÓN RUEDA, en el cargo de Director del proyecto INCR003-21, ante INNPULSA COLOMBIA. **NOVENA.** Que el día 10 de agosto de 2021, la interventoría del proyecto INCR de 2021, aprobó mediante radicado RCE_100821_1201, el perfil profesional de ALVA ROCIO RINCÓN RUEDA, en el cargo de Director del proyecto INCR003-21. Por lo anterior se procede a establecer las condiciones del contrato bajo las siguientes **CLÁUSULAS. PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** En el marco del proyecto INCR003-21 denominado *"ENCADENAMIENTO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL CENTRO ORIENTE DE BOYACÁ"* , las directrices y metodología dadas en la formulación, los términos de referencia aprobados por Innpulsa Colombia – Fidulcoldex y la Cámara de Comercio de Duitama, el CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a realizar la dirección del proyecto INCR003-21 denominado *"ENCADENAMIENTO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL CENTRO ORIENTE DE BOYACÁ"* de la Cámara de Comercio de Duitama, proyecto que cubre los municipios de la jurisdicción de la Entidad Mercantil, desarrollando las siguientes actividades: **1.)** Actualización y seguimiento a la línea base del proyecto con los indicadores definidos en la convocatoria y sus avances en las metas establecidas; **2.)** Registro, diligenciamiento y actualización de la información relacionada con el clúster en el Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación implementado por INNPULSA COLOMBIA a través de la red clúster Colombia, y reporte anual en el sistema; **3.)** Coordinar la ejecución total del proyecto; **4.)** Asumir el liderazgo regional con los actores del clúster, las 16 empresas beneficiarias, los integrantes del comité Universidad, Empresa, Estado - CUEE y la comunidad en general, para dinamizar el clúster de economía naranja del Centro Oriente de Boyacá; **5.)** Llevar a cabo el total de actividades propuestas y aprobadas, de manera que se de ejecución técnica y financiera al proyecto, cuyo objetivo es ""Dinamizar la economía regional, a través de la implementación de la estrategia clúster mediante la aplicación de procesos de innovación que conlleven a la diversificación de la oferta de valor en las 16 empresas, para la recuperación de mercados nacionales y la inserción en nuevos mercados, y generar una acción de articulación interinstitucional entorno a la Economía Naranja en el Centro Oriente de Boyacá, como actividad de recuperación económica regional por la afectación del COVID19; mediante la gestión de 16 innovaciones; crecimiento en ventas en al menos el 5,5%, por encima del promedio de crecimiento de los subsectores que integran la propuesta, en mínimo 7 empresas usuarias finales, y la consolidación de un modelo de gobernanza consolidado en el mes 12 de ejecución del proyecto. **6.)** Elaborar, presentar y sustentar a la supervisión, a la interventoría, a las fuentes de financiación y demás que sean requeridos, los informes en las condiciones y periodicidad que sean requeridos por los mismos. **7.)** Las demás que el supervisor le delegue para garantizar la ejecución total del proyecto y el fortalecimiento del Clúster de economía naranja del Centro Oriente de Boyacá. Conforme a la convocatoria 002-2021, la cual hace parte integral del presente contrato y es de obligatorio cumplimiento. En el mismo sentido el CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a dar cumplimiento con los siguientes **ENTREGABLES**: **1.)** Soporte de la actualización y evidencias de

Transversal 19 N° 23 - 141 Tels. (8) 7602596 - 7621259 - 7604181 - 7604525
Seccional Paipa: Carrera 23 N° 25 - 49 Tel. (8) 7850272 Fax: 7852359
Seccional Soatá: Carrera 5 N° 6 - 77 Tel. 7880969 - Cel. 318 629 7747
www.ccduitma.org.co E-mail: ccdapresidencia@ccduitama.org.co

seguimiento a la línea base del proyecto con los indicadores definidos en la convocatoria número 002-2021 y sus avances en las metas establecidas, **2.)** Ejecución técnica y financiera del desarrollo del proyecto, de acuerdo a la propuesta presentada y aprobada por Innpulsa. **3.)** Clúster de Economía Naranja del Centro Oriente de Boyacá, consolidado con los principales actores del Clúster, las 16 empresas beneficiarias, los integrantes del Comité Universidad Empresa Estado – CUEE, la comunidad en general, y la Cámara de Comercio de Duitama.**4.)** Informe de crecimiento en ventas en al menos el (5,5%), por encima del promedio de crecimiento de los subsectores que integran la propuesta, en mínimo (7) empresas usuarias finales. **SEGUNDA. PLAZO:** El CONTRATISTA desarrollará el objeto contratado en el término de doce (12) meses, a partir de la suscripción y perfeccionamiento del mismo, la aprobación de las garantías solicitadas y la firma del acta de inicio. **TERCERA. VALOR:** El CONTRATANTE, se compromete a cancelar al CONTRATISTA la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES ($42.000.000) DE PESOS, valor de acuerdo con el presupuesto aprobado en el proyecto INCR003-21. **PARÁGRAFO 1.** El profesional a vincular, debe cubrir los gastos de viaje y operativos en general para llevar a cabo las actividades de dirección del proyecto INCR003-21. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La suma anteriormente pactada será cancelada por labor cumplida (resultados), mediante pagos mensuales de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($3.500.000) PESOS cada uno, previa presentación y aprobación de informes de avance de cumplimiento de resultados aprobados por la interventoría del proyecto y/o la supervisión de la Cámara de Comercio de Duitama. La liquidación y pago final del contrato, estará sujeto el porcentaje de aprobación de ejecución técnica y financiera del proyecto; por lo que se reconocerá a la contratista, el mismo valor de ejecución técnica y financiera que reconozca la interventoría del proyecto. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal o al ingreso de recursos derivados de las fuentes de cofinanciación del CONTRATO DE COFINANCIACIÓN No. INCR003-21 (En el momento del ingreso del recurso al CONTRATANTE, se dispondrá el pago al CONTRATISTA). A los pagos se le harán las deducciones de ley a que haya lugar, previa presentación de la cuenta de cobro; pagos de salud, pensión y ARL correspondiente al periodo facturado y al 40% del valor mensual del contrato, visto bueno del supervisor del contrato y presentación de los requisitos correspondientes e informe mensual a satisfacción del objeto contratado. **QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1.) Cancelar los valores en las condiciones acordadas en este contrato, de acuerdo con el ingreso que tenga por parte de las fuentes de financiación del proyecto. 2.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte. 3.) Ejercer la supervisión del objeto contratado, a través de la Directora de Competitividad de la Cámara de Comercio de Duitama. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.) Dar cumplimiento al objeto contratado y elaborar y entregar los informes de ejecución los que serán revisados por el supervisor a fin de poder tramitar cada pago; elaborar informe final de cada una de las actividades descritas en el presente contrato y entregarlo a satisfacción del CONTRATANTE. 2.) Aportar al RUT y acreditar las afiliaciones a salud, pensión y ARL y mantenerlas vigentes durante la vigencia del contrato. 3.) De igual forma en todo caso es entendido que el CONTRATANTE en ningún caso asume responsabilidad por cualquier accidente,

Transversal 19 N° 23 - 141 Tels. (8) 7602596 - 7621259 - 7604181 - 7604525
Seccional Paipa: Carrera 23 N° 25 - 49 Tel. (8) 7850272 Fax: 7852359
Seccional Soatá: Carrera 5 N° 6 - 77 Tel. 7880969 - Cel. 318 629 7747
www.ccduitma.org.co E-mail: ccdapresidencia@ccduitama.org.co

enfermedad o tratamiento médico del CONTRATISTA. 4.) Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contratado. 5.) Dar información al CONTRATANTE cuando éste lo requiera, del desarrollo de los trabajos y tareas asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato, ya sea verbal o escrito, según las necesidades del CONTRATANTE. 6.) No revelar secretos o información confidencial que se le suministre para el desarrollo de su labor. 7.) A permitir al CONTRATANTE o a quien este delegue, la supervisión de los trabajos que se desarrollen en razón del objeto del contrato. 8.) A rendir los informes parciales y definitivos a que haya lugar. 9.) A poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación, hecho o conducta que ponga en riesgo los intereses de la institución en desarrollo del proceso del proyecto definitivo. 10.) A cumplir con todas las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato. 11) El contratista debe demostrar la dedicación del tiempo, de mínimo el 70% en la dirección del proyecto, de acuerdo a la convocatoria No. 002-2021. **SÉPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE supervisará la ejecución del contrato a través de la Directora de Competitividad de la Cámara de Comercio de Duitama. **OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la duración y liquidación final del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes**: A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, la cual será equivalente al (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y por cuatro (4) meses más, en todo caso, no podrá ser inferior al plazo estipulado para la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO. REPOSICIÓN DEL MONTO DEL SEGURO:** el CONTRATISTA, se obliga a ajustar el monto de los amparos de la póliza de cumplimiento o a prorrogar la vigencia de los amparos, según sea el caso, cuando a ello hubiere lugar por aumento en el valor del contrato o por prórroga de este. **NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO.** En caso de darse una solicitud de terminación anticipada por parte del CONTRATISTA, este deberá cancelar al CONTRATANTE, el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato como contraprestación por los daños y perjuicios que se puedan causar en desarrollo del contrato. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL:** Las partes de común acuerdo han establecido como cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios que sufra la parte afectada por el incumplimiento, será exigible a aquella que ha incumplido o se allane a cumplir a la parte cumplida, sin necesidad de requerimiento alguno o constitución en mora para lo cual, el presente documento constituye título ejecutivo, una vez presentado el incumplimiento, que podrá ser ejecutado ante la jurisdicción civil. **PARÁGRAFO 1.** El valor de la cláusula penal, será descontado, de cualquier saldo que resulte a favor del CONTRATISTA, en razón de este contrato, en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esta no fuere posible, se iniciaran las acciones judiciales pertinentes. **PARAGRÁFO 2**. El CONTRATANTE tendrá derecho a perseguir, el

Transversal 19 N° 23 - 141 Tels. (8) 7602596 - 7621259 - 7604181 - 7604525
Seccional Paipa: Carrera 23 N° 25 - 49 Tel. (8) 7850272 Fax: 7852359
Seccional Soatá: Carrera 5 N° 6 - 77 Tel. 7880969 - Cel. 318 629 7747
www.ccduitma.org.co E-mail: ccdapresidencia@ccduitama.org.co

cobro que resulte de la cláusula penal y en igual sentido perseguir, el cobro que resulte de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados en el desarrollo del presente contrato, acuerdo avalado por las partes intervinientes en este contrato**. DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley tales como la conciliación y la transacción**. DÉCIMA SEGUNDA. CESION Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica sin el previo consentimiento del CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Toda la información que las partes se suministren entre sí en ejecución del presente contrato, salvo que ésta o la ley establezcan lo contrario, se considera confidencial. el CONTRATISTA se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido.

La información de ejecución y resultados del proyecto es de propiedad de la Cámara; y ésta no puede ser utilizada por el contratista; ni referenciada a nombre propio del contratista. Todo uso de la información por parte del contratista para actividades diferentes a las definidas por la gestión y ejecución del proyecto requiere de la verificación, aprobación y autorización de parte de la Cámara de Comercio de Duitama, de acuerdo con los compromisos y normatividad interinstitucional que reglamenten el uso de la información.

La confidencialidad de la información recae sobre todas las descripciones, datos, datos personales, procesos, operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicos, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de usuarios y/o clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral o escrita que se revelen las entidades, dentro del marco de este contrato.

Para tal efecto las partes se comprometen a:

a) Suscribir el presente contrato, guardando la reserva y confidencialidad que según el ordenamiento jurídico vigente tenga la información que se maneje en el desarrollo de este, así como el respeto de las normas en materia de protección de datos personales definidas en la Ley 1581 de 2012.

b) Tomar de forma oportuna las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información, dato confidencial o información conexa, sea conocida, copiada, revelada o tratada por cualquier persona o personas no autorizadas.

Transversal 19 N° 23 - 141 Tels. (8) 7602596 - 7621259 - 7604181 - 7604525
Seccional Paipa: Carrera 23 N° 25 - 49 Tel. (8) 7850272 Fax: 7852359
Seccional Soatá: Carrera 5 N° 6 - 77 Tel. 7880969 - Cel. 318 629 7747
www.ccduitma.org.co E-mail: ccdapresidencia@ccduitama.org.co

c) Durante el tiempo en que mantenga en su poder o custodia cualquier información, en particular información designada o marcada como confidencial, reservada, patentada o privilegiada, las partes se obligan a no revelar o divulgar de cualquier forma, total o parcialmente, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, su contenido y alcance.

d) No permitir que se sustraiga o retire de sus instalaciones o sistemas de información, información o datos de alguna de las partes para ser usados o utilizados con fines no autorizados, salvo autorización previa de la otra parte,

e) Informar de forma inmediata y efectiva a la parte afectada de cualquier acción o conducta de la cual tenga conocimiento, que haya sido desplegada para vulnerar la confidencialidad, integridad, disponibilidad o autenticidad de la información propiedad de alguna de las partes.

f) No utilizar directa o indirectamente la información para fines diferentes a la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: las partes podrán revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos: a) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la parte titular o que suministró la información, b) Que la revelación y/o divulgación de la información sea como consecuencia de una obligación o mandato legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte requerida está obligada a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esa obligación a la otra parte para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: las partes impartirán instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

DÉCIMA CUARTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autoriza a la Cámara de Comercio de Duitama en dar tratamiento de los datos personales (recolección, almacenamiento, uso, supresión, eliminación, actualización, transmisión y transferencia).

En igual sentido, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e inequívoca el tratamiento de estos datos personales para que sean tratados dentro de las finalidades propias de la relación contractual, tales como:

- Alimentación de la base de datos de contratistas de la Entidad.
- Reporte de pagos a contratistas.
- Estadísticas.
- Verificación de antecedentes, ante las autoridades competentes.
- Rendición de informes y/o reportes a organismos fiscales y de control.

El CONTRATISTA autoriza a que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual sean conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.
El CONTRATISTA contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocación de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará Tratamiento, los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación:

- **DOMICILIO:** Duitama
- **DIRECCIÓN:** Transversal 19 No. 23-141
- **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** ccdjuridica@ccduitama.org.co
- **TELÉFONOS:** (8)7602596, (8)7604181

DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA es independiente y nada de lo aquí contenido será interpretado como constitutivo de relación diferente a la comercial indicada en el presente contrato. **DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, está obligado a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación o contingencia judicial o extrajudicial interpuesta por terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA sus vinculados, representantes, asesores, o dependientes, con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato por hechos vinculados con el mismo y responderá por todos los perjuicios que le llegare a causar al CONTRATANTE con esta eventualidad. Así mismo, el CONTRATANTE, no aceptará ninguna reclamación o contingencia judicial, por hechos o circunstancias propias del CONTRATISTA que hace parte de este contrato, sus integrantes, vinculados, ocurridos con anterioridad a la suscripción del presente contrato, o por hechos relacionados con el incumplimiento de otros compromisos contractuales frente a terceros o por responsabilidad civil extracontractual. **DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA, se compromete a asumir las consecuencias de sus actos, cuando por el desarrollo de su actividad, ocasione daños o impactos negativos al medio ambiente, realizando las compensaciones ambientales del caso. **DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA manifiesta no presentar inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en la legislación vigente, estatutos y código de ética de la Cámara de Comercio de Duitama que le impidan su ejecución. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por: 1.) Cumplimiento del objeto pactado; 2.) Vencimiento del término contratado; 3.) Incumplimiento de las obligaciones de las partes; 4.) Mutuo acuerdo debidamente justificado; 5.) Imposibilidad física, jurídica que se presente para adelantar el objeto del presente contrato; 6.) Liquidación o cancelación de la razón social o matrícula mercantil del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo, la aportación y aprobación de la garantía única y la existencia del presupuesto requerido **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO**

CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Duitama. Las notificaciones o comunicaciones entre las partes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones; a) El CONTRATANTE; en la transversal 19 No. 23 – 141 de Duitama b) El CONTRATISTA; en la Calle 2 No. 8 – 87 de Tibasosa.

En constancia se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Duitama a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

CARLOS JAVIER MOLANO CORREDOR
C.C. 7.227.078 de Duitama
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Duitama

EL CONTRATISTA

ALVA ROCIO RINCÓN RUEDA
C.C. 46.667.590 de Duitama

Proyectó/ Vbo.
Directora Jurídica
Cámara de Comercio de Duitama

Revisó/ Vbo.
Directora Competitividad
Cámara de Comercio de Duitama
Supervisor

LA UNION TEMPORAL EAFIT VT SAS INC
NIT 901.508.631-8
HACE CONSTAR

Que la señora ALVA ROCIO RINCON RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 46.667.590, prestó sus servicios profesionales como CONSULTORA en el asesoramiento y acompañamiento a emprendedores beneficiarios de las etapas de preincubación e incubación del programa de Centros de Valle del Software de Ruta N, fortaleciendo sus ideas de negocio de base tecnológica e impulsando el desarrollo de nuevas capacidades empresariales que permitieran llevar las iniciativas de un producto o servicio a un nivel de Producto Mínimo Viable (PMV). Lo anterior en el marco del Contrato No. 202100239 suscrito entre la Corporación Ruta N Medellín y la Unión Temporal EAFIT - VTSAS INC.,

VIGENCIA: 2 de noviembre del 2021 al 30 de abril del 2022.

ACTIVIDADES:

- Ejecutar sesiones de asesoría y/o consultoría a los 2 emprendimientos asignados por parte de la Unión Temporal EAFIT - VTSAS INC con los siguientes temas:
 - Diagnóstico empresarial y estado de línea base.
 - Nivel de madurez de la tecnología TRL de prototipo conceptual.
 - Propósito de transformación masiva – PTM.
 - Entender el problema / planeación de trabajo de campo exploratorio.
 - Ejecución de trabajo de campo / exploración y validación de usuarios.
 - Redefinición de requerimientos y usos para prototipar soluciones.
 - Prototipado de producto o servicio para llegar a PMV.
 - Oferta de valor y modelo de negocio.
 - Hoja de ruta y de crecimiento exponencial.
 - Conexiones con el ecosistema de CTeI y fuentes de financiación.
- Participar en las reuniones internas y externas programadas que estén relacionadas con el objeto del contrato
- Participar activamente de transferencia de conocimiento y capacitaciones programadas por la Unión Temporal EAFIT - VTSAS INC.
- Identificarse siempre y bajo toda circunstancia, en desarrollo del objeto y durante la vigencia del presente contrato, como CONSULTOR contratista del programa Preincubación, Incubación CVS.

- Asistir a encuentros grupales, encuentros individuales, sesiones con expertos, entrenamientos, talleres y Networking.
- Realizar un acompañamiento personalizado a cada uno de los emprendimientos asignados.
- Documentar los acompañamientos realizados a los emprendimientos asignados y retroalimentar el programa y planes de formación.
- Realizar el monitoreo y evaluación de las actividades ejecutadas por los emprendimientos, con el fin de evaluar los resultados, su evolución y cumplimiento, así como los cambios en el diseño de la metodología que se requieran para el logro de los objetivos del programa.

Se expide esta certificación, por solicitud del interesado el día 13 de febrero de 2023.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL TAMAYO B.
GERENTE GENERAL
UT EAFIT VT S.A.S INC

Certificación

A quien Interese

Metales y Procesos del Oriente S.A. con Nit: 826002803-3 se permite certificar que la señora Alva Rocio Rincón Rueda con CC # 46667590 de Duitama realizó acompañamiento en la formulación de los siguientes proyectos presentados a las convocatorias SenaInnova – Productividad para las empresas 2020 y SenaInnova – Productividad para las empresas 2022 de Colombia Productiva:

Proyecto 1
Título: Desarrollo e Implementación de un modelo de operación para él área de producción basado en automatización, gestión y seguimiento de variables claves del proceso en Metales y Procesos del Oriente SA
Tipo de Proyecto: Innovacion, Sofisticación de procesos.
Puntaje: 90,75 puntos
Proyecto: Financiado

Proyecto 2
Título: Desarrollo e Implementación de un Proceso de actualización Tecnológica para el área de producción basado en la automatización de las actividades de enfriamiento, corte y conteo en Metales y Procesos del Oriente.
Tipo de Proyecto: Innovacion, Sofisticación de procesos.
Puntaje: 89,0 puntos
Proyecto: Financiado

Cordialmente



Marco Fidel Sánchez Pacheco
Representante Legal
Metales y Procesos del Oriente S.A.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

INFORMA

Que **ALVA ROCÍO RINCÓN RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.667.590, prestó su servicio profesional para realizar los procesos de socialización de la convocatoria váuchers de innovación, realización de talleres, capacitaciones y asesorías individuales a los potenciales participantes en el proceso de inscripción. Asesorar a las Mipymes beneficiadas y acompañarlas en la selección del proveedor y realizar seguimiento en los primeros cuatro (4) meses de ejecución de la prestación del servicio por parte de los proveedores de innovación a las empresas beneficiarias de la convocatoria. En el marco del contrato N° 2344-2019 departamento de Boyacá – UPTC "Incremento de la innovación en las Mipymes del departamento de Boyacá" con código SGI 2783 desde el 01 de febrero de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, con prorroga desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios No. 323 del 27 de enero de 2020, realizando las siguientes actividades:

- Tener la disponibilidad para recibir la capacitación de cincuenta (50) horas en los cinco (5) servicios de innovación, durante la última semana de enero de 2020.
- Participar en la organización y ejecución de las jornadas de socialización de los servicios de innovación que ofertan proveedores de conocimiento de la convocatoria en eventos, talleres y otros mecanismos propios del proyecto que el operador determine.
- Conocer las empresas interesadas en la convocatoria de servicios de innovación en su gobernanza, mercados, finanzas y estructura productiva o de servicios.
- Identificar el nivel de acompañamiento requerido según las capacidades de las empresas, atendiendo sus necesidades particulares.
- Identificar las personas claves dentro de las empresas que influyen en los procesos de innovación.
- Identificar las necesidades en procesos de innovación de las empresas.
- Orientar a las empresas en la identificación del servicio de innovación más adecuado a sus necesidades.
- Orientar a las empresas durante el proceso de aplicación a la convocatoria.
- Acompañar a las empresas beneficiadas en las etapas iniciales de la implementación del servicio seleccionado.
- Asesorar y acompañar al menos a diez (10) empresas hasta el proceso de postulación a la convocatoria.
- Reportar y dar informes mensuales al OPERADOR DEL PROYECTO – UPTC sobre los procesos, resultados, seguimiento y demás actividades de la aplicación e implementación del servicio de innovación.
- Demás actividades que el OPERADOR DEL PROYECTO – UPTC considere para garantizar el correcto desarrollo del proyecto váuchers de innovación.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 28 días del mes de enero de 2021.

ZAIDA ZARELY OJEDA PÉREZ
Directora

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

INFORMA

Que, **ALVA ROCÍO RINCÓN RUEDA** identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 46667590 prestó sus servicios profesionales para brindar seguimiento a los procesos de ejecución de la prestación de servicio de innovación por parte de los proveedores de innovación. A diez (10) de las cincuenta y un (51) empresas beneficiarias de la convocatoria vauchers de innovación, buscando responder a las necesidades de optimización de los servicios de innovación, desde el 01 de febrero hasta el 30 de septiembre de 2021, según contrato de prestación de servicios Nº 202 del 22 de enero de 2021, realizando las siguientes actividades:

1. Asesorar y orientar a las empresas asignadas hasta terminar la ejecución del vauchers de innovación de cual fue beneficiado
2. Realizar seguimiento a los acuerdos suscritos entre empresarios y proveedores de servicios.
3. Acompañar a los empresarios en las reuniones que así lo requieran con sus proveedores de servicios para asesorarlos en la ejecución del vaucher de innovación del cual fue beneficiado.
4. Identificar y acompañar al equipo administrativo en el desarrollo de los Boot Camp con todas las empresas que confirmaron su deseo de seguir siendo capacitadas en temas de innovación.
5. Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de junio de 2022

ZAIDA ZARELY OJEDA PÉREZ

Directora

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, SECCIONAL TUNJA

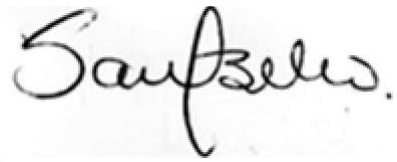
INFORMA QUE:

Una vez revisados los archivos de la Dirección de Investigación e Innovación la doctora **ALVA ROCÍO RINCÓN RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 46.667.590 de Duitama, impartió a los docentes investigadores de la Universidad Santo Tomás (Tunja, Bogotá, Bucaramanga, Medellín y Villavicencio), en promedio con 100 de asistentes, el taller de Marco Lógico con una intensidad 16 horas, manejando bloques de 2 horas en las siguientes fechas

- 21 de junio del 2022
- 22 de junio del 2022
- 24 de junio del 2022
- 29 de junio del 2022
- 30 de junio del 2022
- 01 de julio del 2022
- 21 de julio del 2022
- 22 de julio del 2022

Dada en Tunja – Boyacá Colombia, a los dos (09) días del mes de noviembre del 2022.

Cordialmente,



Sandra Consuelo Díaz Bello Ph. D.
Dirección de Investigación e Innovación
Universidad Santo Tomás Seccional Tunja

DIEI.2022-230

Campus Centro Histórico: Cll. 19 n.º 11 - 64
Campus Avenida Universitaria:
Ed. Fray Giordano Bruno, O.P. · Av. Universitaria Cll. 48 n.º 1-235 este
Ed. Santo Domingo de Guzmán · Av. Universitaria n.º 45 - 202
Santoto Store: Centro Comercial Unicentro Tunja · Local 1 - 106

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, SECCIONAL TUNJA

INFORMA QUE:

Una vez revisados los archivos de la Dirección de Investigación e Innovación la doctora **ALVA ROCÍO RINCÓN RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 46.667.590 de Duitama, impartió a los docentes investigadores de la Universidad, el taller de Marco Lógico manejando la siguiente temática:

Taller 1. (15 de julio de 2019)
12 horas dictadas

- Introducción a Marco Lógico
- Identificación de los interesados del proyecto
- Elaboración de un árbol de problemas para un proyecto
- Elaboración del árbol de objetivos para un proyecto
- Evaluación de alternativas
- Indicadores Objetivo
- Medios de verificación
- Análisis de los riesgos

Taller 2. (23 – 30 de junio de 2020)
10 horas dictadas

- Introducción a Marco Lógico
- Identificación de los interesados del proyecto
- Elaboración de un árbol de problemas para un proyecto
- Elaboración del árbol de objetivos para un proyecto
- Evaluación de alternativas
- Indicadores Objetivo
- Medios de verificación
- Análisis de los riesgos

Taller 2. (26 de abril – 14 de mayo de 2021)
30 horas dictadas

- Contextualización términos de referencia

- Conformación del equipo de trabajo
- Campo de acción de la USTA
- Foco temático
- Enfoque de la propuesta
- Convenio o alianza
- Duración de ejecución de la propuesta
- Taller: Árbol de problemas – relación causa – efecto utilizando la herramienta Canva
- Identificación y descripción del problema
- Antecedentes
- Marco Conceptual
- Caracterización y análisis de involucrados
- Taller: Árbol de objetivos relación medios- fines utilizando la herramienta Canva
- Objetivos: General y específicos
- Análisis de alternativas
- Justificación
- Área geográfica involucrada o referente territorial de estudio
- Cadena de valor
- Cronograma
- Presupuesto
- Metodología
- Resultados esperados
- Productos de investigación esperados
- Título de la propuesta
- Resumen Ejecutivo

Dada en Tunja – Boyacá Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de junio del 2021.

Cordialmente,



Sandra Consuelo Díaz Bello Ph. D.
Dirección de Investigación e Innovación
Universidad Santo Tomás Seccional Tunja

DIEI.2021-101

VTSAS
(+57 4) 416 65 35
admin@vtsas.co
900402692-7
Diagonal 75B 32B-30
CP050030 Medellín-Colombia

VICTOR TAMAYO S.A.S

NIT 900.402.692-7

HACE CONSTAR

Que la señora **ALVA ROCIÓ RINCÓN RUEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía número Nº46.667.590 de Duitama, prestó sus servicios a esta entidad mediante un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, durante un periodo comprendido entre el 04 de julio de 2020 hasta 30 de diciembre de 2020, como consultora para el programa de escalamiento de empresas con alto potencial de crecimiento en el sector trasformador lácteo -Eslac en el marco del contrato celebrado entre FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y VICTOR TAMAYO S.A.S.

- **Actividades realizadas por la consultora:**

1). Realizar las asesorías y consultorías a las empresas que le sean asignadas.

2). Participar en las reuniones internas y externas programadas y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

3). Participar activamente en las sesiones de transferencia de conocimiento y capacitaciones de programas.

4). Asistir a las siguientes actividades de manera presencial o virtual: Encuentros grupales, sesiones individuales, sesiones con expertos, entrenamientos, talleres y networking, reuniones de seguimiento y administrativas.

5). Ejecutar las actividades descritas según el cronograma del proyecto, incluido seguimiento a la implementación de acciones de corto plazo definidas en el plan de acción.

VTSAS
(+57 4) 416 65 35
admin@vtsas.co
900402692-7
Diagonal 75B 32B-30
CP050030 Medellín-Colombia

6). Evidenciar y tener los registros de las actividades ejecutadas del programa de acuerdo con los lineamientos del operador.

7). Elaborar el plan de trabajo con las empresas asignadas.

8). Ejecutar el plan de trabajo con cada una de las empresas asignadas.

9). Realizar un acompañamiento personalizado a cada una de las empresas

10). Canalizar las inquietudes que se presenten en el transcurso de la asesoría al área competente

11). Retroalimentar el programa y los planes de formación cuando haya lugar.

12). Realizar el monitoreo y evaluación de las actividades ejecutadas por las empresas, con el fin de evaluar los resultados, su evolución y cumplimiento, así como los cambios en el diseño de la metodología que se requieran para el logro de los objetivos del programa.

13). Fungir como enlace entre el CONTRATANTE y la empresa asignada durante el desarrollo del programa.

14). Documentar los acompañamientos realizados a las empresas asignadas.

15) Acatar el direccionamiento, recomendaciones y sugerencias de el CONTRATANTE en beneficio de la correcta implementación de la metodología y el correcto acompañamiento como consultor.

Se expide esta certificación el día 20 de abril de 2021 a solicitud de la interesada.



MARIBEL ATEHORTUA
Directora Administrativa
VICTOR TAMAYO S.A.S

VTSAS
(+57 4) 416 65 35
admin@vtsas.co
900402692-7
Diagonal 75B 32B-30
CP050030 Medellín-Colombia

VICTOR TAMAYO S.A.S
NIT 900.402.692-7

HACE CONSTAR

Que la señora **ALVA ROCIÓ RINCÓN RUEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía número Nº46.667.590 de Duitama, prestó sus servicios a esta entidad mediante un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, durante un periodo comprendido entre el **30 de enero y el 30 de julio de 2019** como Consultora Asesora en innovación para impulsar la creación y/o consolidación de sistemas de innovación en seis (6) empresas del departamento de Boyacá, en el marco del contrato no. FP44842-417-2018 celebrado entre FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y VICTOR TAMAYO S.A.S.

- **Actividades desarrolladas por la consultora:**

1). Acompañar a los gestores empresariales en la implementación del sistema de innovación que les fue transferido, tendiente a obtener los productos definidos en los bloques constitutivos de la metodología y acorde al plan operativo del proyecto, anexo al contrato.
2). Asistir a las siguientes actividades: encuentros grupales, encuentros individuales, sesiones con experto, entrenamientos, talleres y networking, reuniones de seguimiento y administrativas.
3). Elaborar el plan de trabajo con las empresas asignadas.
4). Ejecutar el plan de trabajo con cada una de las empresas.
5). Realizar un acompañamiento personalizado a cada una de las empresas.
6). Canalizar inquietudes que desborden su área de competencia.
7). Retroalimentar el programa y planes de formación.
8). Realizar el monitoreo y evaluación de las actividades ejecutadas por los gestores, con el fin de evaluar los resultados, su evolución y cumplimiento, así como los cambios en el diseño de la metodología que se requieran para el logro de los objetivos del programa.
9). Ser el enlace entre EL CONTRATANTE y la empresa gestora durante el desarrollo del programa.
10). Documentar los acompañamientos realizados a las empresas asignadas
11). Acatar el direccionamiento, recomendaciones y sugerencias de EL CONTRATANTE en

(+57 4) 416 65 35
admin@vtsas.co
900402692-7
Diagonal 75B 32B-30
CP050030 Medellín-Colombia

beneficio de la correcta implementación de la metodología y el correcto acompañamiento como consultor.

- Empresas acompañadas: Fosfatos de Boyacá SA, Flota Sugamuxi SA, Almacenes Paraíso SA, Autobuses Aga SA, Tractec SAS, Mares SAS ESP.

Entregables realizados por la consultora: Informes de acompañamiento con las recomendaciones necesarias para la correcta implementación del sistema de innovación en la organización, en cada una de las cuatro etapas a implementar (fase expectativas, fase mirada interna, fase mirada externa y fase consolidación del sistema), incluyendo dentro de este acompañamiento la supervisión a la organización del correcto diligenciamiento de las herramientas a utilizar en cada una de las fases, dentro de los objetivos propuestos para los mismos, con sus correspondientes productos y verificables (actas, herramientas diligenciadas, fotos, informes de recomendaciones, plan de trabajo y productos descritos en el plan operativo del proyecto).

Se expide esta certificación el día 20 de abril de 2021 a solicitud de la interesada.



MARIBEL ATEHORTUA
Directora Administrativa
VICTOR TAMAYO S.A.S

EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL ORIENTE – CPC ORIENTE
NIT 804.012.522-1

CERTIFICA QUE:

La señora **ALVA ROCÍO RINCÓN RUEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.667.590 de Duitama, en el marco del proyecto denominado "Fomento de Innovación y Desarrollo Tecnológico para las empresas" suscrito entre el Centro de Productividad y Competitividad del Oriente - CPC ORIENTE y El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS - SENA"; prestó sus servicios profesionales como Gestor de Proyectos por un periodo de tres (3) meses comprendidos entre el cinco (05) de agosto de 2019 – hasta el cinco (05) de noviembre de 2019), por medio de contrato de prestación de servicios.

Los servicios prestados por la profesional para la gestión de proyectos correspondieron a:

- ✓ Promoción activa de la convocatoria en todos los escenarios que fueron acordes a los fines de esta.
- ✓ Adelantar visitas individuales a empresas para invitarlos a eventos de divulgación y vincularlas al programa de fortalecimiento de capacidades, siguiendo los lineamientos definidos por el CPC Oriente.
- ✓ Apoyar labor de relacionamiento con Directores Regionales SENA, con los Líderes SENNOVA, Dinamizadores de TECNOPARQUES y demás actores relevantes para el objetivo del proyecto.
- ✓ Realizar labores de logística y de apoyo en el alistamiento y durante la ejecución de los eventos presenciales de divulgación y de capacitación, gestionando para tal efecto los sitios físicos requeridos, así como los medios audiovisuales requeridos para el normal desarrollo de los eventos.
- ✓ Desarrollar eventos de divulgación y talleres de capacitación que le sean asignados, bajo las condiciones y lineamientos suministrados por el CPC Oriente.
- ✓ Desarrollar actividad de caracterización de las empresas, según los lineamientos que se le indiquen, entregando la focalización de las empresas, en el formato que el CPC Proporcionó.
- ✓ Promover articulación de las empresas participantes de la convocatoria con los actores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación y a su vez con los actores del SENA.
- ✓ Realizar sesiones de acompañamiento directo a las empresas que fueron asignadas, inclusive, realizar acercamientos directos en las oficinas principales de las empresas, en obediencia a alcanzar las metas establecidas.
- ✓ Monitorear el registro de actividades por parte de las empresas en el aplicativo suministrado por CPC Oriente, como apoyo al programa de fortalecimiento.
- ✓ Realizar acompañamiento oportuno y seguimiento preventivo a la ejecución de las empresas asignadas, así como orientarlas para contribuir al logro de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general, y el cumplimiento de los cronogramas de actividades.

- ✓ Brindar acompañamiento (en aspectos técnicos, presupuestales y documentales) para la formulación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico a las empresas focalizadas en la región asignada.

La profesional mostró en la prestación de sus servicios ser una persona comprometida, honesta y responsable.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de enero de 2020.

Certifica;

MANUEL G. PABÓN MACHUCA
Director Ejecutivo
CPC Oriente

CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ
CREPIB

CERTIFICA

Que la Administradora de Empresas ALVA ROCIO RINCÓN RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 46.667.590 de Duitama ha prestado sus servicios profesionales en los siguientes contratos:

Orden de Prestación de servicios: No. 073- 2014
Tiempo de ejecución: del 1 marzo/2014 al 1 agosto/2014 – 5 meses
Objeto: Prestar sus servicios profesionales para desarrollar el componente de Benchmarking en el convenio interinstitucional No. 3202 de 2013 objeto: "Anuar esfuerzos para cooperar en el fortalecimiento de una estrategia de alistamiento a empresas para el aprovechamiento de registros sanitarios, y apoyo a la industria de alimentos procesados" celebrado entre el Departamento de Boyacá y el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá.
Funciones: Desarrollar los siguientes entregables:

- Documento "factores y prácticas de la industria de alimentos procesados, criterios de selección".
- Documento "Línea base del sector industrial alimentos, subsector lácteo y transformación de frutas y hortalizas (estructura organizacional, prácticas de producción, canales de distribución).
- Documento "Brechas y divergencias de la industria de alimentos procesados para el subsector lácteo y fruver".
- Identificar oportunidades de mejora de acuerdo a la comparación.
- Construir el informe del análisis comparativo.
- Socializar con empresarios e investigadores para encontrar oportunidades de mejora.
- Identificar y diseñar un proyecto en metodología marco lógico definiendo las convocatorias a la cuales aplica.
- Sistematizar la metodología de comparación.

Orden de Prestación de servicios: No. 009- 2015
Tiempo de ejecución: del 1 marzo/2015 al 31 octubre/2015 – 8 meses
Objeto: Prestar sus servicios profesionales en el componente del Acceso a mejores mercados, del convenio interinstitucional No. 2349 de 2014 "Anuar esfuerzos para cooperar en el fortalecimiento empresarial de la agroindustria de alimentos procesados de Boyacá", celebrado entre el Departamento de Boyacá y el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá.
Funciones: Desarrollar los siguientes entregables:

- Documento de exploración del interés por parte de los empresarios para desarrollar mercado potencial.
- Identificación de dos zonas geográficas para el desarrollo de las ruedas de negocios.
- Portafolio consolidado de la oferta de los productos con destino a los mercados potenciales.
- Diseñar, planear y ejecutar dos ruedas de negocios para empresarios de la agroindustria en Boyacá.
- Generar informe con los resultados respecto de número de citas, números de contactos comerciales realizados en las ruedas de negocios que se gestionen dentro del programa.
- Consolidar la base de datos de empresarios participantes como oferentes y clientes contactados en las ruedas de negocios que se gestionen dentro del programa.

Orden de Prestación de servicios: No. 005- 2016
Tiempo de ejecución: del 12 enero/2016 al 12 junio/2016 – 5 meses
Objeto: Prestar sus servicios profesionales para desarrollar la alianza para la implementación de la línea de Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en las empresas 2016 del convenio de cooperación No. IDT 002 de 2015 para fortalecer la investigación, el desarrollo tecnológico, productivo y transferencia de conocimiento que beneficien de manera directa o indirecta a los sectores productivos y de servicios, cadena productivas, agremiaciones, asociaciones y/o empresas (Mipymes) que participen en la gestión o ejecución de programas y proyectos acordes a las políticas nacionales vigentes respecto a productividad y competitividad, expuestas al interior del CONPES (CTI 3582-3527), de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación – Ley 1286 de 2009, en las apuestas productivas, en los sectores de talla mundial, del programa de transformación productiva, locomotoras del desarrollo, agendas de desarrollo local y regional, estudios sectoriales, planes de desarrollo, entre otros. Todo lo anterior con el fin de contribuir con el desarrollo social, cultural, económico, tecnológico e intelectual, incluyendo la sustentabilidad, conservación y sostenibilidad ambiental de la región.

Funciones:

- Como gestora de proyectos con la convocatoria nacional de Fomento de la Innovación y desarrollo Tecnológico en las empresas- SENA en el proceso I.
- Brindar acompañamiento a nivel técnico, presupuestal y documental para la formulación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico a las empresas focalizadas
- Radicar mínimo 4 proyectos.
- Generar informes mensuales del proceso de acompañamiento con las empresas
- Aportar a la construcción del informe final a presentar al Centro de Productividad y Competitividad del Oriente Cpc

Orden de Prestación de servicios: No. 015 - 2016
Tiempo de ejecución: del 1 junio/2016 al 1 diciembre /2016 – 6 meses
Objeto: Prestar sus servicios profesionales como investigadora para la ejecución del proyecto del grupo de investigación CREPIB "Fomento a la formación de capacidades en formulación de proyectos de innovación tecnológica por medio de procesos de creatividad a los estudiantes de básica y media vocacional de la institución educativa La Pradera (Duitama – Boyacá)".
Funciones:

- Diseñar y desarrollar la metodología a través de talleres semanales para transferir el conocimiento y fortalecer las capacidades en formulación de proyectos de innovación tecnológica los estudiantes de básica y media vocacional de la institución educativa La Pradera.

Orden de Prestación de servicios: No. 002- 2017
Tiempo de ejecución: del 1 febrero/2017 al 31 mayo/2017 – 4 meses
Objeto: Prestar sus servicios profesionales independientes para desarrollar la alianza para la implementación de la línea de Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en las empresas con enfoque regional 2015-2017 del convenio de cooperación No. IDT 002 de 2016 para aunar esfuerzos de carácter técnico, de infraestructura, académico y financiero, mediante el aporte de sus capacidades y habilidades para fortalecer la investigación, el desarrollo tecnológico, productivo y transferencia de conocimiento que beneficien de manera directa o indirecta a los sectores productivos y de servicios, cadena productivas, agremiaciones, asociaciones y/o empresas (Mipymes) que participen en la gestión o ejecución de programas y proyectos acordes a las políticas nacionales vigentes respecto a productividad y competitividad, expuestas al interior del CONPES (CTI 3582-3527), de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación – Ley 1286 de 2009, en las apuestas productivas, en los sectores de talla mundial, del programa de transformación productiva, locomotoras del desarrollo, agendas de desarrollo local y regional, estudios sectoriales, planes de desarrollo, entre otros. Todo lo anterior con el fin de contribuir con el desarrollo social, cultural, económico, tecnológico e intelectual, incluyendo la sustentabilidad, conservación y sostenibilidad ambiental de la región.

Funciones:

- Gestora de proyectos con la convocatoria nacional de Fomento de la Innovación y desarrollo Tecnológico en las empresas- SENA en el proceso II
- Brindar acompañamiento a nivel técnico, presupuestal y documental para la formulación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico a las empresas focalizadas, garantizar mínimo 320 horas de acompañamiento directo a mínimo 10 empresas focalizadas para el departamento de Boyacá.
- Documentar el proceso de las empresas acompañadas
- Documentar los casos exitosos

Logros:

De las 4 empresas ganadoras en el departamento de Boyacá 2 empresas fueron acompañadas por la gestora Alva Rocío Rincón R, estas empresas fueron beneficiadas con recursos de la convocatoria del SENA "Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en las empresas 2015-2017", Proceso II con puntuación de 94,5 y 91,8 puntos sobre 100 posibles.

Orden de Prestación de servicios: No. 14- 2017

Tiempo de ejecución: del 1 agosto/2017 al 30 noviembre/2017 – 4 meses

Objeto: Prestar sus servicios profesionales independientes en el componente de Gestión Comercial para acceso a mejores mercados a las empresas del programa Boyacá Territorio de Sabores en el marco del convenio de Cooperación interinstitucional No. 738 del 2017 entre el Departamento de Boyacá y CREPIB para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la cooperación y desarrollo de estrategias para el estímulo de generación de empleo y fortalecimiento de unidades productivas en sectores prioritarios de la economía boyacense.

Funciones:

- Desarrollar el documento de seguimiento a las ruedas de negocio de la empresa D1 realizadas en los años 2016 y 2017
- Generar el portafolio consolidado de la oferta de los productos de las empresas que participaran en la rueda de negocios en el municipio de Puerto Boyacá
- Diseñar, planear y ejecutar la rueda de negocios dirigida a empresarios de la agroindustria y directivos de canales de venta en el Municipio de Puerto Boyacá.
- Desarrollar informe de resultados respecto a número de citas, número de contactos comerciales realizados en la rueda de negocios.
- Consolidar la base de datos de empresas participantes como oferentes y clientes contactados en la rueda de negocios.
- Desarrollar el documento final del diseño, estructuración, lanzamiento y evaluación del concurso empresarial en la provincia de Norte y Gutiérrez.

Orden de Prestación de servicios: No. 026- 2017

Tiempo de ejecución: del 1 noviembre /2017 al 31 enero/2018 – 3 meses

Objeto: Prestar sus servicios profesionales como Gestor de Proyectos para desarrollar la alianza para la implementación de la línea de Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en las empresas 2017 del convenio de cooperación No. IDT 002 de 2017 para fortalecer la investigación, el desarrollo tecnológico, productivo y transferencia de conocimiento que beneficien de manera directa o indirecta a los sectores productivos y de servicios, cadena productivas, agremiaciones, asociaciones y/o empresas (Mipymes) que participen en la gestión o ejecución de programas y proyectos acordes a las políticas nacionales vigentes respecto a productividad y competitividad, expuestas al interior del CONPES (CTI 3582-3527), de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación – Ley 1286 de 2009, en las apuestas productivas, en los sectores de talla mundial, del programa de transformación productiva, locomotoras del desarrollo, agendas de desarrollo local y regional, estudios sectoriales, planes de desarrollo, entre otros. Todo lo anterior con el fin de contribuir con el desarrollo social, cultural, económico, tecnológico e intelectual, incluyendo la sustentabilidad, conservación y sostenibilidad ambiental de la región Centro Oriente y puntualmente del Departamento de Boyacá, constituyéndose así, el CREPIB en representante y ALIADO LOCAL en dicho departamento del CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL ORIENTE – CPC ORIENTE, quien es el operador regional centro oriental del programa SENA IDT.

Funciones:

- Gestora de proyectos con la convocatoria nacional de Fomento de la Innovación y desarrollo Tecnológico en las empresas- SENA en el proceso III
- Brindar acompañamiento a nivel técnico, presupuestal y documental para la formulación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico a las empresas focalizadas.
- Documentar el acompañamiento a las empresas asignadas
- Documentar casos exitosos
- Presentar mínimo 6 proyectos formulados y radicados a la convocatoria
- Desarrollar el informe final del proceso

Logros:

Acompañamiento metodológico a 35 empresas, 23 de ellas radicaron proyecto y 5 empresas fueron ganadoras siendo beneficiadas de los recursos de la convocatoria del SENA "Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en las empresas 2015-2017", Proceso III, con puntuación de 98,5_ 95,25_ 93.00_ 91,50_ y 89,00 puntos sobre 100 posibles.

Orden de Prestación de servicios: No. 11- 2018
Tiempo de ejecución: del 1 marzo /2018 al 31 marzo/2018 – 1 mese
Objeto: Prestar sus servicios profesional independiente en el marco del contrato No. PS0811 suscrito entre CORPOICA y CREPIB, que tiene como objeto identificar las necesidades actuales y futuras de recurso humano (demanda laboral) del sector agrícola (cadenas productivas priorizadas) en el departamento de Boyacá, así como las brechas de capital humano que surgen frente a la oferta educativa asociada a los subsectores agrícola, pecuario, acuícola y pesquero y forestal de modo que aporten a complementar el Marco Nacional de Cualificación para el sector agropecuario.
Funciones:

- Realizar y tabular 30 entrevistas aplicando la metodología de prospectiva laboral cualitativa a actores priorizados de las cadenas productivas de papa, cebolla de rama, trucha, caducifolios y ovino caprino ubicados en diferentes municipios de Boyacá.
- Consolidar en una base única para el proyecto los datos de demanda y prospectiva laboral de las cadenas productivas, articular su trabajo e información con los expertos técnicos para desarrollar la etapa A de la ruta metodológica para el diseño de las cualificaciones
- Analizar la información de la demanda y oferta educativa para la medición de los indicadores de brechas de capital humano.
- Elaborar informes parciales y final de acuerdo al contrato suscrito con CORPOICA y CREPIB

Orden de Prestación de servicios: No. 20- 2018
Tiempo de ejecución: del 1 mayo /2018 al 31 julio/2018 – 3 meses
Objeto: Prestar sus servicios profesionales independientes en el componente de Gestión Comercial para acceso a mejores mercados dentro del convenio de cooperación interinstitucional No. 738 de 2017 celebrado entre el Departamento de Boyacá y el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Boyacá y el CREPIB para cooperar en el desarrollo de estrategias para el estímulo de generación de empleo y fortalecimiento de unidades productivas en sectores prioritarios de la economía boyacense.
Funciones:

- Construir los términos de referencia, documentación, difusión, evaluación y selección necesaria para la convocatoria de empresarios que participarán en el evento comercial en el marco de la Feria Internacional Alimentec 2018 a desarrollarse en Corferias – Bogotá D.C.

- Articular ante los organizadores de la Feria Alimentec 2018 el agendamiento y desarrollo de la rueda de negocios de las empresas participantes en el stand del programa Boyacá Territorio de Sabores.
- Apoyar a las empresas seleccionadas en el proceso de alistamiento para garantizar su adecuada participación en el evento comercial de la Feria Alimentec 2018.
- Participar activamente en el desarrollo de las actividades que se ejecuten en el Stand Boyacá Territorio de Sabores en la Feria Alimentec 2018 del 5 al 8 de junio de 2018
- Realizar seguimiento a la Rueda de Negocios entre el PAE y empresarios de alimentos procesados del departamento de Boyacá realizada en el año 2017
- Apoyar la gestión y desarrollo de la Rueda de Negocios entre el PAE y empresarios de alimentos procesados del departamento de Boyacá a desarrollarse en el mes de junio de 2018
- Evaluar los impactos de las empresas beneficiarias desde el 2012- 2017 del Programa Boyacá Territorio de sabores
- Participar de las actividades, foros, seminarios, talleres y presentaciones propias del desarrollo del objeto del convenio
- Entrega de informe final.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Tunja a 25 de abril de 2021

MARIANA PALACIOS PRECIADO
Directora Ejecutiva CREPIB

CERTIFICA:

Que la Señora **RINCON RUEDA ALVA ROCIO,** identificada con C.C. 46.667.590, laboró para esta Empresa desde el día 16 de Diciembre de 2009 hasta el día 17 de Mayo de 2013, desempeñando el cargo de **ADMINISTRADOR.**

La presente constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Zipaquirá a los Uno (1) días del mes de Marzo de 2016.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES MARTINEZ RODRIGUEZ
Generalista de Gestión Humana
Gaseosas Lux S.A.

POSTOBON **GASEOSAS DE CORDOBA S.A.**
NIT. 891000324-4

EL JEFE DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR:

Que en la Hoja de Vida de la señora ***ALVA ROCIO RINCON RUEDA,*** *identificada con cédula de ciudadanía número 46.667.590 de Duitama (Boyacá), se encuentra la siguiente información:*

FECHA DE INGRESO: *11 de Enero de 2008*

CARGO: *Administradora*

FECHA DE RETIRO: *15 de Diciembre de 2009*

Esta cónstancia se expide a solicitud de la interesada, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2013

HARLANT H. GAMBOA PARDO

Duitama, 23 de Mayo de 2013

LA JEFA DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que la señora ***ALVA ROCIO RINCON RUEDA ,*** *identificada con cédula de ciudadanía No.46.667.590 de Duitama, laboro para la empresa* ***GASEOSAS DE DUITAMA S.A.*** *hoy por fusión* ***GASEOSAS HIPÍNTO S.A.S SUCURSAL DUITAMA,*** *desde el 23 de Agosto de 2004 hasta el 24 de diciembre de 2007, el último cargo desempeñado por la señora Alva Rocio fue el de profesional en entrenamiento.*

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

MAGALI DEL CARMEN RIVERA MEZA

Colfondos
Pensiones y Cesantías
del grupo Scotiabank

GH-4797

LA DIRECCIÓN DE COMPENSACIÓN Y BENEFICIOS

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a) **ROCIO RINCON RUEDA,** identificado(a) con cedula de ciudadania No. **46667590,** laboró en esta compañía con contrato a término INDEFINIDO, desde el 17 de Mayo de 1994 hasta el 14 de Diciembre de 2001, desempeñando el cargo de **AUXILIAR SERVICIO AL CLIENTE**.

La presente se expide con destino A QUIEN INTERESE, en Bogotá D.C., el 27 de noviembre de 2015.

Cordialmente

YURI TATIANA MENDOZA PEÑA
Analista de Nomina

Esta información debe ser confirmada al teléfono 3765155-Ext. 10713-10707-10625-10626-10705.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 46.667.590
RINCON RUEDA
APELLIDOS
ALVA ROCIO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1970
DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

06-AGO-1990 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1534000-00359727-F-0046867590-20120203 0029147738A 1 37743097

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971476281

(415)7707212489984(8020) 000001497147628 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 6 6 6 7 5 9 0	4	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	46667590	1 9 9 0 0 8 0 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RINCON	RUEDA	ALVA	ROCIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tibasosa 8 0 6

41. Dirección principal: CL 2 8 87 AP 10

42. Correo electrónico: alvarocio2007@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 4 1 3 1 1 8	3 1 1 8 9 6 6 0 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 0 2 0	2 0 1 4 0 2 2 6	8 5 5 9	2 0 1 9 0 4 1 5				2 4 1 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 11 / 10 : 17: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RINCON RUEDA ALVA ROCIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Libertad y Orden

T.P. 65242 No. Res. 8992 Fecha: 02/12/13
D / M / A



ALVA ROCIO
RINCON RUEDA

C.C. 46667590 DUITAMA

Universidad: PEDAG.Y TECNOL. DE COL.

Titulo: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha de Titulo: 03/10/03
D / M / A

65276

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su Delegado

Daniel Arango Angel

Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la Administración de Empresas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y ley 20 de 1988.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de abril de 2024, a las 15:58:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	46667590
Código de Verificación	46667590240419155815

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:01:38 PM horas del 19/04/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **46667590**
Apellidos y Nombres: **RINCON RUEDA ALVA ROCIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245532935

PIB
15:56:34

Bogotá DC, 19 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVA ROCIO RINCON RUEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 46667590:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 46667590 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/04/2024 04:11 PM

Código Verificación: **HDWVZ1426U**

Válida hasta: **18/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 65242 expedidas a nombre de ALVA ROCIO RINCON RUEDA, con la cédula de ciudadanía No. 46667590, se encuentran vigentes.

Que ALVA ROCIO RINCON RUEDA, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 65242 fueron otorgadas por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 8992 del 02 de Diciembre de 2013.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el diecinueve (19) de Abril de 2024.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 19-04-2024 03:49:25 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 51767

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

51767-46667590-CP